



**DD/003/20**

**“SERVICIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVACIÓN ABIERTA  
INTERNACIONALES A TRAVÉS DE ACCIONES Y ACTIVIDADES SOBRE TURISMO, CAMBIO  
CLIMÁTICO Y SALUD PARA EL DISTRITO DIGITAL COMUNIDAD VALENCIANA:**

- **LOTE Nº 1 TURISMO**
- **LOTE Nº 2 CAMBIO CLIMÁTICO**
- **LOTE Nº 3 SALUD”**

**DICIEMBRE 2020**



**SERVICIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVACIÓN ABIERTA  
INTERNACIONALES A TRAVÉS DE ACCIONES Y ACTIVIDADES SOBRE TURISMO, CAMBIO  
CLIMÁTICO Y SALUD PARA EL DISTRITO DIGITAL COMUNIDAD VALENCIANA**

## **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la memoria es la contratación del **SERVICIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVACIÓN ABIERTA INTERNACIONALES A TRAVÉS DE ACCIONES Y ACTIVIDADES SOBRE TURISMO, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PARA EL DISTRITO DIGITAL COMUNIDAD VALENCIANA** debiendo el adjudicatario realizar las funciones que se describen en la memoria justificativa de prescripciones técnicas y en la presente memoria y poner a disposición del servicio los medios materiales y humanos descritos.

Esto lo desarrollamos por Lotes y en cada Lote especifica el objeto de cada contrato y las necesidades de este, en consecuencia, definimos:

- **LOTE Nº1: SERVICIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVACIÓN ABIERTA INTERNACIONALES ATRAVES DE ACCIONES Y ACTIVIDADES SOBRE TURISMO PARA EL DISTRITO DIGITAL COMUNIDAD VALENCIANA.**
- **LOTE Nº2: SERVICIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVACIÓN ABIERTA INTERNACIONALES ATRAVES DE ACCIONES Y ACTIVIDADES SOBRE CAMBIO CLIMATICO PARA EL DISTRITO DIGITAL COMUNIDAD VALENCIANA.**
- **LOTE Nº3: SERVICIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVACIÓN ABIERTA INTERNACIONALES ATRAVES DE ACCIONES Y ACTIVIDADES SOBRE SALUD PARA EL DISTRITO DIGITAL COMUNIDAD VALENCIANA.**

## **2. NATURALEZA**

Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. (SPTCV) establece entre sus principales objetivos, dentro de su objeto social: *la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos turísticos y de ocio, culturales, deportivos, industriales y/o terciarios que, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, sean impulsados por la Generalitat y en los que, entre otras, se desarrollen actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, asistenciales, administrativas y equipamientos necesarios para su correcto funcionamiento. Coordinar y ejercer una dirección estratégica de las acciones de promoción y difusión de la imagen de la Comunidad Valenciana para potenciar e incrementar el conocimiento sobre la realidad de la Comunidad Valenciana en España y en el mundo. Incrementar la participación de los agentes sociales, económicos y culturales en la promoción global de la Comunidad Valenciana. Coordinar, desarrollar y ejercer acciones estratégicas de promoción y comunicación.*

Dentro de dicho objeto social, desde el año 2017, Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SAU, empresa pública de la Generalitat, ha puesto en marcha la actuación conocida como Distrito Digital Comunitat Valenciana, que supone la creación de un ecosistema digital que abarca el conjunto de la Comunitat Valenciana que tiene como objetivo



la atracción de empresas de la nueva economía y la articulación de un paquete de servicios, que incluye:

- Dotación y gestión de espacios con asistencia integral para la implantación de empresas, utilizando las ventajas competitivas de la Comunitat Valenciana creando un entorno para albergar empresas tecnológicas y talento.
- Desarrollo de programas de innovación abierta orientados a facilitar el acceso al mercado de las empresas en los distintos sectores a los que pertenecen: asistencia a ferias y congresos nacionales e internacionales, organización de programas propios.
- Articulación y generación de rondas de financiación para puesta en contacto de empresas inversoras.
- Instrumentación de las distintas iniciativas de la Generalitat en el ámbito de la transformación digital del modelo económico.
- Dentro de proyectos relacionados con la nueva economía se encuentra asimismo la implantación del Centro de Envejecimiento.

Con dicha actuación se pretende posicionar la Comunitat Valenciana en el contexto mundial de los ecosistemas tecnológicos reconocidos por las empresas y profesionales del sector, ofrecer un entorno y servicios diferenciados que permitan a las empresas desarrollar al completo su potencial “atracción de talento”, fomentar el intercambio de conocimiento tecnológico y digital entre empresas y el resto de los actores implicados.

A fecha de hoy, SPTCV ha avanzado en dichos objetivos, habiéndose:

- Dotado, con todos los servicios necesarios, tres edificios en la ciudad de Alicante para la implantación de empresas de nueva tecnología, en los que ya se han implantado más de 60 empresas, con empresas de gran relevancia como INDRA o Accenture, entre otras, y en los que se encuentran instalados más de 400 profesionales del sector que se encuentran desarrollando sus productos en dichos espacios, de los distintos sectores tecnológicos big data, inteligencia artificial, hardware production, digital marketing, cybersecurity, video games, e sports....entre otros.
- Asistencia a eventos nacionales e internacionales relacionados con el sector, como son la StartUp Industry Forum, Congreso Big Data Alcoy, Coworking Spain Conference, Foro actualidad JOVEMPA, Jornada sobre la innovación y la transformación digital, Digital B2B fórum, 18ª Edición Premios Alce, presentación del documental Tecnologías que cambiarán la vida por REDIT con apoyo de la AVI, 12 jornadas de formación y práctica Demo Day, SaturdaysAI, San Petersburgo OMT.
- Organización de varios eventos (congresos, talleres, cursos de formación propios...etc) propios.
- Diseñado con expertos la hoja de ruta para la implantación del Centro de Envejecimiento

La **naturaleza de la memoria y las necesidades a satisfacer**, son la contratación de los servicios profesionales **expertos de organización y desarrollo de un programa de acciones y actividades internacionales sobre el turismo, el cambio climático y salud** coordinados desde el Distrito Digital Comunidad Valenciana pudiendo estar complementadas por otras actuaciones de mejora en áreas relacionadas con la innovación, digitalización o las nuevas tecnologías en el ámbito de la innovación.

Al mismo tiempo, esta estrategia persigue la atracción de empresas al ecosistema. Las empresas que, finalmente, consigan algún tipo de contrato derivado de la realización de este



programa de desarrollo vendrán obligadas a establecer una sede fija en el ámbito del Distrito Digital para el desarrollo de este.

- **Justificación de la licitación:**

El proyecto que se plantea en esta licitación está en consonancia con el contenido del objeto social de SPTCV en la “puesta en funcionamiento de proyectos... terciarios”. Tiene como instrumento el Distrito Digital, impulsado por el Govern del Botànic como una herramienta para el cambio de modelo económico de la Comunidad Valenciana hacia sectores de mayor valor añadido como es la economía digital.

Los objetivos que persigue son:

- Contribuir al desarrollo de proyectos de innovación abierta en el ámbito del turismo, prevención de catástrofes climáticas y salud, sectores de extraordinaria importancia en la C. Valenciana.
- Conformar el Distrito Digital como una herramienta de “Oferta Innovadora”, creación de un tejido productivo cuyo objeto sea fabricar innovación.
- Desarrollar esta iniciativa desde la naturaleza de empresa pública que, más allá de operar en sectores de interés para la sociedad en tanto que “empresa pública”, también debe buscar una rentabilidad en tanto que empresa. En este aspecto, salvando los niveles de riesgo que toda empresa asume cuando inicia un proyecto, las iniciativas aquí planteadas aspiran razonablemente a encontrar retornos para SPTCV en:
  - La obtención de un 12% de los contratos o fondos que reciban los proyectos seleccionados para la SPTCV. El retorno esperado de esta condición, cabe esperar, que supere el coste de esta licitación. **A tal fin, la empresa adjudicataria será la responsable de llegar a los acuerdos pertinentes con las empresas y start ups participantes para hacer efectivo, en caso de que se cierren acuerdos, esta obligación de pago del 12% a SPTCV.**
  - La implantación de empresas en el Distrito Digital que ensanchen su base y aseguren su rentabilidad.

### **3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y DIVISION EN LOTES**

Estos servicios no pueden ser cubiertos con el personal disponible en la SPTCV, la cual sólo dispone de 10 personas en plantilla, asignadas al Departamento Técnico (2), departamento jurídico (2), departamento económico (2), administración (2) y Dirección General (2), los cuales se encuentran realizando las funciones propias de sus cargos en las distintas actividades que constituyen el objeto social de SPTCV. A su vez, SPTCV ha contratado los servicios expertos de profesionales que prestan sus servicios al proyecto Distrito Digital Comunitat Valenciana, que asumen sus propias funciones, precisándose los servicios de una empresa experta que preste los servicios de elaboración y desarrollo del Plan de Transformación Digital del Tejido productivo valenciano, requiriéndose para ello de profesionales expertos y cualificados con experiencia acreditada en la realización de este tipo de planes.

### **4. PROCEDE LA DIVISIÓN EN LOTES. JUSTIFICACIÓN**

Procede la división en lotes para la correcta prestación del servicio desde un punto de vista técnico dado que los servicios a prestar son independientes entre sí y se trata de materias distintas: **turismo, cambio climáticos y salud.**



## 5. PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

Según el artículo 17 de la LCSP, el presente contrato es un contrato de servicios.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento **Sujeto a regulación armonizada** por razón de su cuantía, con publicación del anuncio de licitación, adjudicación y formalización del contrato en el DOUE y Plataforma de Contratación del Sector Público.

El CPV, de acuerdo con el objeto de la licitación es: **79952000-2 Servicios de eventos**

Se seleccionará la oferta más ventajosa en su conjunto en atención a la mejor calidad precio, considerándose que debe buscarse la mayor concurrencia de empresarios en la contratación, siendo conveniente el procedimiento abierto previsto en los artículos 157 y siguientes de la LCSP, es decir, la tramitación mediante el procedimiento abierto.

## 6. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

### 6.1. PRESUPUESTO BASE LOTES:

- **LOTE Nº 1: PRECIO BASE LICITACIÓN: ciento ochenta y siete mil ciento sesenta euros (187.160 €), IVA NO INCLUIDO, 21% IVA (39.303,60 €), total IVA incluido: doscientos veinte y seis mil cuatrocientos sesenta y tres euros con sesenta céntimos (226.463,60 €), IVA INCLUIDO.**
- **LOTE Nº2: PRECIO BASE LICITACIÓN: ciento noventa y siete mil ciento sesenta euros (197.160 €), IVA NO INCLUIDO, 21% IVA (41.403,60 €), total IVA incluido: doscientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y tres euros con sesenta euros (238.563,60 €), IVA INCLUIDO.**
- **LOTE Nº3: PRECIO BASE LICITACIÓN: ciento noventa y siete mil ciento sesenta euros (197.160 €), IVA NO INCLUIDO, 21% IVA (41.403,60 €), total IVA incluido: doscientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y tres euros con sesenta euros (238.563,60 €), IVA INCLUIDO.**

**6.2. Presupuesto licitación total: quinientos noventa mil euros IVA NO INCLUIDO, 21% IVA (581.480 euros), total IVA incluido, setecientos tres mil quinientos noventa euros con ochenta céntimos (703.590,80 €), IVA INCLUIDO.**

**6.3. Valor estimado licitación: 581.480 euros.**

## 7. EXISTENCIA DE PRESUPUESTO SUFICIENTE. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Se tramita a expensas del informe del Director Económico y Financiero que indique la disponibilidad de presupuesto adecuado y suficiente para la contratación del contrato.

Se tramitará a expensas del informe del Director Económico Financiero que indique la disponibilidad de presupuesto adecuado y suficiente para la contratación del contrato y sin que sea necesario la obtención del preceptivo informe de la Comisión Delegada del Consell de Hacienda y Asuntos Económicos, prevista en la disposición **Décima Segunda de la LEY 10/2019 de 27 de diciembre de 2019, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, al no alcanzar la cuantía mínima prevista en dicho precepto, ni tratarse de un servicio comprendido en las categorías previstas.**

La **forma de pago**, tratándose un contrato de prestación de servicios con exigencia de un resultado, se realizará de acuerdo con los siguientes HITOS, siempre y cuando la empresa adjudicataria haya acreditado fehacientemente la obtención del resultado:



- 75% a la finalización de la FASE 2, previa acreditación de la implantación de las empresas exigidas para cada uno de los lotes en el Distrito Digital para la realización de las actuaciones previstas en la licitación, así como acreditación de realización de los trabajos expuestos para la FASE 1 y 2. Se deberá presentar una Memoria acreditativa de los trabajos realizados. En caso de no cumplirse este hito, no se realizará ni abonará la fase 3. En todo caso, de no conseguirse la implantación de las empresas requeridas, sólo se abonará un 30% del importe de adjudicación para el pago de los servicios realizados por la empresa adjudicataria previa acreditación de los mismos.
- 25% a la finalización de la FASE 3 previa entrega de una memoria de realización de las labores de coordinación y seguimiento previstas.

Todas las facturas se pagarán mediante transferencia, en el plazo de 30 días, a la cuenta bancaria designada por la empresa adjudicataria, previa aceptación de la factura, previa presentación por la empresa adjudicataria de la memoria de los trabajos realizados y resultado alcanzado que deberá ser validado por el responsable del contrato.

## **8. TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Según el artículo 17 de la LCSP, el presente contrato es un contrato de servicios. El contrato se adjudicará mediante procedimiento sujeto a regulación armonizada por razón de su cuantía. Se seleccionará la oferta más ventajosa en su conjunto en atención a la mejor calidad precio, considerándose que debe buscarse la mayor concurrencia de empresarios en la contratación, siendo conveniente el procedimiento abierto previsto en los artículos 157 y siguientes de la LCSP, es decir, la tramitación mediante el procedimiento abierto.

## **9. JUSTIFICACIÓN CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Siendo necesario incluir condiciones especiales de ejecución, y por entender que tiene relación directa con la ejecución del objeto del contrato, se incluye como condición especial que el adjudicatario evitará usar papel, remitiendo toda la documentación en soporte informático y firmando los mismos de forma electrónica, y sólo en aquellos supuestos especiales en los que sea imprescindible la utilización de papel, este será papel reciclado, libre de cloro y fabricado de forma respetuosa con el medio ambiente.

En calidad de órgano de contratación, apruebo la presente MEMORIA en la que determino los criterios de solvencia, criterios de adjudicación y precio del contrato a adoptar en la tramitación del expediente.

### **ESPECIFICIDADES PARA CADA LOTE:**

<b>A. LOTE Nº1 TURISMO:</b>
-----------------------------

**LOTE Nº1: SERVICIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVACIÓN ABIERTA INTERNACIONALES A TRAVÉS DE ACCIONES Y ACTIVIDADES SOBRE TURISMO PARA EL DISTRITO DIGITAL COMUNIDAD VALENCIANA**

#### **1. OBJETO DE CONTRATO LOTE Nº 1: TURISMO**



El contrato que tendrá por objeto la prestación de los servicios profesionales de **SERVICIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVACIÓN ABIERTA INTERNACIONALES ATRAVÉS DE ACCIONES Y ACTIVIDADES SOBRE TURISMO PARA EL DISTRITO DIGITAL COMUNIDAD VALENCIANA** que ayuden a la atracción de empresas y proyectos que puedan llegar a los principales actores del sector turístico, que pueda producir una transferencia eficaz de soluciones digitales desde el Distrito Digital al conjunto del sector.

La denominación del programa de desarrollo será a propuesta de la empresa licitadora, con el objetivo de identificar los principales desafíos en el marco del turismo con la ayuda de los principales partners dependiendo de las necesidades clave. Dentro del proyecto debe incluir talleres, el lanzamiento de un programa de innovación para la búsqueda de nuevas soluciones que den valor a la Comunidad Valenciana a través de las áreas indicadas y teniendo como objetivo de seleccionar las mejores empresas en una selección final del programa.

La prestación de los servicios de organización de este programa (Online/Offline), supone la facilitación de talleres y programas de innovación abierta con una duración mínima de **12 meses** incluyendo:

- A) FASE 1: Un programa de innovación en formato digital y virtual a través de una plataforma profesional que garantice el funcionamiento y el matchmaking de los principales sectores turísticos (**Mínimo de 2 meses**).
- B) FASE 2: Un programa de innovación presencial y que puedan permitir desarrollar soluciones que aceleren o activen nuevos productos, servicios o modelos de negocio entre corporaciones (**Mínimo de 4 meses**).
- C) FASE 3: Coordinación, seguimiento y ejecución de las acciones y actividades generadas en el programa de innovación abierta (**6 meses**).

Además, El adjudicatario debe conseguir la **implantación de al menos 5 nuevas empresas en el Distrito Digital, por el plazo de duración del proyecto a realizar y un mínimo de un año** (Las empresas ya instaladas no computaran como nuevas empresas, pero si podrán participar en los programas de innovación para el Distrito Digital) **incluyendo soluciones o pruebas de concepto que se puedan integrar en proyectos reales reuniendo en todas sus fases a inversores, socios y grandes corporaciones que puedan ser parte activa** con el objetivo de dar:

- A) **Soluciones tecnológicas que puedan ser implementadas en el sector hotelero ya que debido a la situación actual, el sector se encuentra amenazado debiendo encontrar casos reales para:**
  - A.1. Adaptarse a las nuevas normas y protocolos tras la pandemia con nuevas soluciones tecnológicas.
  - A.2. Encontrar soluciones para proteger a los clientes más vulnerables con soluciones tecnológicas que permitan prevenir o predecir contagios y enfermedades en las áreas turísticas.
  - A.3. Proponer soluciones tecnológicas que mejoren la competitividad del sector hotelero o aporten facilidades en su operativa
- B) **Ofrecer soluciones tecnológicas al sector turístico que mejore y optimice sus procesos operativos y administrativos en condiciones normales, sin la incidencia temporal de la pandemia.**
- C) **Soluciones en hacer más habitables las ciudades (Smart destinations) que, ante la nueva situación del turismo, hace necesario encontrar:**



- C.1. Soluciones tecnológicas como destino turístico
- C.2. Soluciones o iniciativas tecnológicas que interactúen con el ciudadano en una ciudad con el fin de garantizar una mejor experiencia a través de VR, Realidad Aumentada, game experiences, etc.
- D) Soluciones o iniciativas tecnológicas que ayuden a impulsar otros sectores que directa o indirectamente estén relacionados con el turismo en el ámbito de los servicios urbanos que impulsen y estén relacionados con el turismo.**

En el caso de determinados servicios, se tendrán que diseñar y gestionar actividades, generando contenidos, en función de los destinatarios o público objeto de estos; público profesional de instituciones organizaciones, startups especializadas en el ámbito del turismo.

El programa debe incluir:

- La formulación de las acciones y actividades del programa basado en la evaluación de las necesidades acordadas con el Distrito Digital.
- La búsqueda y evaluación de las mejores empresas (Scouting) para asegurar el buen funcionamiento de las acciones y actividades del programa.
- La selección e identificación de startups a través de las actividades y acciones diseñadas por el adjudicatario en las que intervendrán un comité de evaluación
- La facilitación del trabajo entre las organizaciones y startups a través de talleres, demo days, investor days, etc.
- El desarrollo de pruebas de concepto dentro del programa de las acciones y actividades de innovación
- Un seguimiento de los proyectos de otros 6 meses a través de otras acciones para poner en contacto la oferta innovadora con la demanda posible de proyectos

**Las empresas que consiga un contrato devengarán a favor del Distrito Digital un 12% del importe total del contrato o captación de fondos generados como consecuencia de este programa durante los primeros 3 años, desde que se comiencen a generar ingresos o desde el inicio de la actividad relacionada con el mismo. A tal fin, la empresa adjudicataria será la responsable de llegar a los acuerdos pertinentes con las empresas y start ups participantes para hacer efectivo, en caso de que se cierren acuerdos, esta obligación de pago del 12% a SPTCV.**

SPTCV definirá los espacios concretos para el desarrollo de este programa en las sedes del Distrito Digital. Los espacios estarán dotados de servicios, suministros e infraestructuras y mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad. Estos espacios devengarán las tarifas acordadas con el régimen tarifario público establecido en la página web [www.sptcv.net](http://www.sptcv.net).

En todo caso, las relaciones comerciales que la empresa licitadora realice para el mejor desarrollo del programa de desarrollo serán comunicadas e informadas previamente a SPTCV, para su validación y se adjuntarán los contratos de vinculación, prestación de servicios o de otro tipo, con indicación de sus cuantías económicas, de acuerdo con las obligaciones de subcontratación que incluidas en el pliego de cláusulas administrativas. El adjudicatario deberá presentar antes de la celebración de cada programa los criterios de selección (scouting) de las empresas participantes para la aprobación por parte de la SPTCV y el Comité de Selección de empresas de los programas para la aprobación por parte de la SPTCV.

SPTCV creará y determinará un **comité de evaluación** para seleccionar las mejores propuestas y la empresa adjudicataria estará obligada a presentar a la SPTCV un plan de negocio





relacionado con cada una de las empresas seleccionadas por el Comité de evaluación y un mínimo de **4 cartas de intenciones de empresas para la participación y cooperación en el programa con una facturación superior a los 15 millones de euros.**

## **2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

La empresa adjudicataria deberá proponer la estructura y planificación de los trabajos que permita la eficaz y adecuada gestión de las actividades en orden al correcto funcionamiento de las actividades programadas. Los recursos humanos destinados serán relacionados y detallados, por nombre, funciones y breve currículum.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato se encargará de la ejecución íntegra de los servicios relacionados en el presente pliego, disponiendo en cada caso de los medios humanos y técnicos necesarios para su correcta realización. Además, deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para el correcto, adecuado y satisfactorio desarrollo de la actividad contratada atendiendo al diseño del evento por el contratista y debiendo en todo caso respetar los requisitos mínimos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Todo el personal que emplee el contratista para la prestación de sus servicios deberá percibir como mínimo los salarios fijados en el correspondiente convenio colectivo y estará en todo momento al corriente de las cuotas de Seguridad Social.

El personal no formará parte del organigrama de SPTCV. A la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de SPTCV.

Así mismo el personal propuesto para la ejecución del servicio externo, no formará parte del ámbito de organización y dirección de SPTCV, no estando comprendido en su ámbito orgánico, rector y disciplinario.

A dicho personal no le será de aplicación el régimen jurídico de los trabajadores de SPTCV en especial los relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos y licencias.

En la oferta se detallará, el número de personas que será el necesario para prestar el servicio con garantías y que debe ser detallado en la propuesta licitadora, así como sus funciones, espacios o tarea a atender. Si para la ejecución de los servicios detallados en este Pliego, fuese necesario adscribir ciertos medios personales y materiales mínimos de manera extraordinaria para la correcta realización de las actividades programadas en la oferta, la empresa adjudicataria se compromete a disponer de dichos medios y aquellos necesarios para la ejecución correcta del trabajo. Este compromiso tiene el carácter de obligación esencial.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la composición y dedicación al proyecto de un equipo de trabajo adecuado y con la suficiente experiencia para realizar las labores necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos y exigencias del presente Pliego.

**Los servicios a prestar y sus funciones deberán estar estructurados del siguiente modo:**

### **A. Trabajos de Planificación:**

- Realizar la labor de selección de startups y entidades del área del turismo para la realización del programa de desarrollo.
- Campaña de marketing del programa de desarrollo para llegar a distintos países con fuerte presencia de economía digital.



- Crear el Comité de evaluación de las empresas participantes de los programas donde participen asociaciones empresariales, entidades de relevancia, administraciones públicas, entidades del sector financiero e inversores potenciales en dichas empresas.
- Realizar la labor de scouting activo para buscar startups en diversos hubs mundiales.
- Crear la infraestructura para la selección de los startups para programas del Open Innovation.
- Organización material del programa de desarrollo asegurando la participación y colaboración entre startups y entidades relacionadas con el turismo.

**B. Trabajos de Organización:**

- Realizar una gestión del programa de desarrollo y de los servicios asociados, eficaz y eficiente, con las máximas cotas de calidad para los asistentes y participantes tanto si son presenciales u Online.
  - La cobertura audiovisual del programa de desarrollo tanto si son presenciales como digitales: grabación y retransmisión de parte de los programas.
  - Realizar un llamamiento a la comunidad innovadora internacional que asegure la participación en los retos.
  - Gestionar los programas durante su ejecución, incluyendo participantes tanto si son presenciales como digitales.
  - El diseño de imagen y línea gráfica del programa de desarrollo. En el diseño de los mismos debe mostrarse una preeminencia en espacios y visualización de los logotipos de la Generalitat Valenciana, SPTCV (Distrito Digital).
  - Acondicionar las sesiones digitales o presenciales permitiendo la asistencia de los participantes y la disposición del material técnico e informático preciso para la realización de las actividades propuestas en la programación ofertada tanto si son programas online como presenciales.
  - Proporcionar el programa de los servicios descritos a continuación con las características especificadas y con la calidad adecuada:
    - Servicio de programación de actividades de los programas.
    - Servicio y organización de actividades dirigidas a profesionales del ámbito de turismo, tanto de entidades como de startups en los programas online o presenciales.
  - Servicio y desarrollo de actividades que permitan la exposición de los proyectos para su selección.
  - Servicio web informativa del programa de desarrollo.
  - Servicio integral de dotación de comunicaciones y redes de área local de refuerzo, en caso de que las actividades propuestas requieran necesidades técnicas superiores a las propias de Distrito Digital.
- C. Trabajos relativos a las labores de seguimiento:**
- Coordinación, seguimiento y apoyo del plan de negocio de las empresas seleccionadas en los programas.



- Seguimiento de los resultados del programa de desarrollo, al menos, durante los 6 meses posteriores a su realización.
- Realizar informes de rendimiento y propuestas de mejoras sobre el Proyecto de turismo dirigidos a participantes y Distrito Digital.
- Realizar acciones de PoC (Pruebas de concepto) entre las startups y organizaciones públicas o privadas durante la duración del contrato.

**La empresa adjudicataria vendrá obligada a que al menos 5 empresas participantes se asienten en el Distrito Digital por el plazo de duración del proyecto a realizar y un mínimo de un año. A tales efectos, suscribirán un contrato de implantación en el Distrito Digital. Si no se consiguiera la implantación de al menos 5 empresas en el tiempo que dure el programa sólo se abonará un 30% del importe de adjudicación por los gastos incurridos en organización del programa previa acreditación de los mismos.**

Si finalmente y como consecuencia de la celebración del programa consigue un contrato con alguna de las entidades participantes, la permanencia en el Distrito se mantendrá durante el plazo de realización de los trabajos objeto de la licitación.

Para la prestación del servicio y la ejecución de este deberá adscribir los medios humanos y materiales necesarios que deberá incluir:

#### **A) DIRECTOR DEL PROYECTO**

##### **FUNCIONES:**

El adjudicatario nombrará, un **Director de Proyecto** cuyas funciones serán las siguientes:

- Dirigir las actividades y la coordinación de las sesiones del programa de desarrollo siendo responsable de los medios y los servicios necesarios para la ejecución de estos.
- Realizar las funciones de contacto directo y reporte con SPTCV de forma periódica.
- Tener disponibilidad constante hacia SPTCV para resolver cuestiones que se vayan planteando. El Director del Proyecto tendrá una dedicación del 50% de la jornada laboral normal (40 horas/semana) a este Proyecto, por lo que se comprometerá en su oferta a permanecer, al menos, diez (10) horas a la semana en las oficinas de SPTCV y otras diez (10) horas a la semana con dedicación a este Proyecto fuera de las oficinas de SPTCV.
- Coordinar actividades entre subcontratistas o colaboradores incluidas aquellas tareas derivadas no sólo de la ejecución del servicio sino de la protección de los trabajadores y asistentes como pueden ser las medidas de coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.

##### **Perfil requerido mínimo obligatorio:**

**El director de proyecto deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en áreas relacionados con el programa en:**

- Actividades de Innovación abierta en el sector turístico
- Gestión de equipos y startups
- Búsqueda de inversión en el área de la innovación y tecnología

Se requiere que el mismo, como mínimo, reúna los siguientes requisitos:



- Acreditar haber realizado y participado, en al menos 3 programas de innovación abierta con labores de incubación y/o aceleración.
- Haber concitado en programas de innovación abierta interés o participación de al menos 500 empresas en alguna de sus fases.
- Acreditar haber realizado al menos 3 programas que faciliten la colaboración entre startups y entidades en el ámbito del turismo.

#### **B) Coordinación, desarrollo del proyecto y acciones internacionales**

El equipo deberá estar compuesto como mínimo de 2 personas y serán responsables de la gestión, promoción y coordinación de las actividades y acciones programadas en el Distrito Digital (incluido en formato digital).

##### **PERFIL MÍNIMO REQUERIDO OBLIGATORIO:**

El **coordinador y desarrollo de proyecto** deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en relaciones instituciones e interacción entre startups y corporaciones mientras **el coordinador de acciones internacionales** deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en acciones entre empresas a nivel internacional y en el ámbito del turismo.

### **3. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES. LOTE Nº1**

SPTCV considera necesario contar con los servicios de una empresa o profesionales expertos y especializados en la prestación de servicios similares a los requeridos que asuman la prestación de los servicios y funciones indicadas en el apartado anterior, los cuales serán objeto de un contrato de prestación de servicios en el que la empresa adjudicataria y los medios personales y materiales adscritos al contrato prestarán el servicio con autonomía, independencia y sus propios medios, reportando al Director General de SPTCV y sin que en ningún caso, a la finalización del servicio, se produzca su consolidación en la plantilla de SPTCV.

En todo caso, la licitación, no se trata de contratación de personal a través de contrato de servicios, tratándose de una prestación de servicios que requiere de profesionales expertos independientes y que desarrollarán los trabajos con sus propios medios humanos y materiales.

### **4. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 1**



El presupuesto total de la licitación del expediente será de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS 187.160,00€** mas 21% IVA.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LA LICITACIÓN LOTE 1

El precio de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios horas del mercado de consultoría según su responsabilidad y en función de las horas estimadas de dedicación para cada una de las fases, de acuerdo con el desglose y justificación que se establece a continuación:

	Horas estimadas	Precio hora	PRECIO	Costes directos asociados prestación servicios, ofimática, seguros, dietas, Transporte	Total Gastos Directos	B.I	G.G	Precio Base
<b>Director de proyecto</b>	800	60,00	48.000,00	10.000,00	58.000,00	3.480,00	5.220,00	<b>66.700,00</b>
<b>Coordinación y desarrollo del proyecto del programa</b>	800	40,00	32.000,00	10.000,00	42.000,00	2.520,00	3.780,00	<b>48.300,00</b>
<b>Coordinación de promoción y actividades internacionales</b>	800	40,00	32.000,00	10.000,00	42.000,00	2.520,00	3.780,00	<b>48.300,00</b>
<b>TOTAL</b>	2400		<b>112.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>142.000,00</b>	<b>8.520,00</b>	<b>12.780,00</b>	<b>163.300,00</b>

Costes directos asociados al programa (Comunicación, marketing, evento offline, online, )	Coste directo	21%	Total
---	---------------	-----	-------



	<b>23.860,00</b>	<b>5.010,60</b>	<b>28.870,60</b>
--	------------------	-----------------	------------------

**VALOR ESTIMADO**

		TOTAL
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	187.160	187.160
Incremento de unidades de ejecución (10%)	0	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0	
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	0	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0	
Prórroga (IVA excluido). Una anualidad	<b>0</b>	
Incremento unidades de ejecución prórroga (10%)	0	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	187.160	<b>187.160</b>

**ANUALIDADES PREVISTAS LOTE 1:**

**2021: 140.370 EUROS**

**2022: 46.790 EUROS**

**6. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del programa será de **12 meses** y comenzará desde la firma del contrato y se dividirá en tres etapas:

**1- Pre Programa: Coordinación y gestión del pre-programa de innovación abierta (Con una duración de 2 meses) para:**

- La búsqueda interna de corporaciones, organizaciones públicas y privadas, startups.
- La gestión de Proyectos (comunicación, coordinación, participantes, etc).
- La gestión de campaña de comunicación y marketing para la atracción de los componentes del sistema de innovación nacional e internacional.

**2. Programa de desarrollo: Planificación y gestión del programa de innovación Abierta (Con una duración de 4 meses) para:**



- El desarrollo del programa Open innovation (logística, coordinación y ejecución de las acciones y actividades dentro del programa).
- La evaluación y reporte del programa.
- La comunicación y marketing del desarrollo del programa (nacional e internacional).

**3. Post- Programa de desarrollo: Post programa de coordinación y seguimiento (Con una duración de 6 meses) para:**

- El apoyo a start ups en su implantación en Alicante y pruebas piloto.
- La coordinación y seguimiento y apoyo del plan de negocio con las empresas seleccionadas en los programas.

**7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La SPTCV seleccionará la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de valoración que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que tratándose de una prestación de servicios prevista en el Anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público, los criterios que requieren juicio valor son preponderantes respecto a los automáticos. Se entiende que la aplicación de estos criterios permitirá obtener la mejor oferta calidad precio.

**a. CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR, VALORACIÓN DE CALIDAD**

Se considera necesario valorar la Memoria descriptiva y de planificación que proponga el licitador, pues permite conocer la calidad con la que prestará el servicio, siendo necesario adicionalmente, valorar la experiencia y titulaciones concretas, por encima del mínimo exigido, del personal asignado por las empresas licitadoras para la prestación del servicio, dado que la cualificación del equipo redundará en la mayor calidad de la prestación del servicio. Además, tratándose de trabajos de carácter intelectual es necesario valorar los criterios relativos a la calidad, que requieren de un juicio valor, por encima del precio.

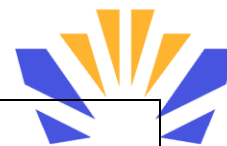
**Proposición Técnica TURISMO (70 puntos) Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, valoración de calidad:**

- a) Las empresas licitadoras deberán presentar, en la forma indicada, la siguiente documentación técnica relativa a la oferta:
  - El licitador presentará (en el SOBRE 2) una **Memoria** que se valorará con un máximo de 70 puntos, siempre que se aporte el documento debidamente ordenado y adecuado a las tareas que se piden y con un máximo de 20 páginas a doble cara (10 folios x 2 caras = 20 páginas). Este criterio se valora con la propuesta técnica presentada por la empresa licitadora que deberá aportar una descripción detallada de la plataforma y la herramienta, características. La Memoria Descriptiva deberá estar estructurada así:



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
<p><b>1</b> <b>OFT1.- MEMORIA DESCRIPTIVA</b></p> <p>El licitador presentará una Memoria que se valorará con un máximo de 25 puntos, siempre que se aporte el documento debidamente ordenado y adecuado a las tareas que se piden y con un máximo de 20 páginas a doble cara. (10 folios x 2 caras = 20 páginas).</p> <p>Este criterio se valora con la propuesta técnica presentada por la empresa licitadora que deberá aportar una descripción detallada de cada uno de los contenidos que forman parte de las distintas actividades: tipo de contenido, lugar de celebración, duración, estimación de asistencia, características, realizándose una descripción detallada de la Planificación del programa propuesto, tanto en lo referente a la atracción y selección de las startups como de las instituciones turísticas, la ejecución y facilitación del mismo y la promoción de las actividades internacionalmente, originalidad, línea creativa, diseño de los programas, medios humanos y materiales con que cuenta para su organización</p> <p>Dicha Memoria será valorada de la siguiente forma:</p> <p><b><u>Contenido del programa propuesto:</u></b> se valorará con <b>25 puntos</b> en función de la originalidad y línea creativa de los programas propuesto atendiendo a los siguientes parámetros, que se deberán describir en la propuesta técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A.1. Propuesta de actividades y contenidos en la programación y relevancia en el contexto del programa, incluyendo, fechas propuestas, duración del programa, talleres, actividades formativas, conferencias indicando el target al que van dirigidos y propuesta de denominación los programas <b>5 puntos</b></li> <li>- A.2 Plan de atracción y selección de startups y entidades de turismo detallando la relevancia del público estimado, tanto startups como instituciones turísticas, acreditando mediante datos fehacientes los contactos existentes a fin de asegurar el éxito del programa <b>10 puntos.</b></li> <li>- <b>A.3.</b> Relevancia de las cartas de intenciones de empresas para la participación y cooperación en el programa (A partir de 4 cartas- 1 punto por cada carta de intenciones extra hasta llegar a <b>10 puntos.</b></li> </ul> <p>La no presentación de la Memoria o la inclusión en la misma de cualquier información relativa a los criterios evaluables de forma</p>	<p>25 puntos</p>





	automática será motivo de exclusión del licitador.	
2	<p><b>OFT2: PLANIFICACIÓN</b>  <b>Planificación, Programación, Desarrollo y Calidad organizativa del programa propuesto:</b> se valorará con <b>25 puntos</b> en función de la calidad, planificación y organización propuesta atendiendo a los siguientes parámetros, en los que se tendrán en cuenta las funciones a prestar en cuanto organizador del servicio, debiendo describir, entre otros, los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organigrama de personal propuesto para la organización y gestión del programa, describiendo funciones y responsabilidades previstas para cada uno de ellos, indicando su titulación acorde a la función. <b>(Máx. 5 Puntos).</b></li> <li>- Propuesta programación y desarrollo del programa indicando (especialmente en sobre el programa Open Innovation) los flujos de trabajo preparación, programación, comunicación, señalética y branding, tráfico de copias, material impreso, decoración, producción, seguros, espacios, transporte protocolo y prensa cuando sea presencial...etc. <b>10 Puntos.</b></li> <li>- Plan de promoción nacional e internacional, y cobertura mediática. <b>(Máx. 5 Puntos).</b></li> <li>- Plan de Seguimiento del programa <b>(Máx. 5 Puntos).</b></li> </ul>	25 Puntos
3	<p><b>OFT3: EXPERIENCIA MIEMBROS EQUIPO DE TRABAJO</b></p> <p>Se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas las responsabilidades y funciones que desarrollará la empresa adjudicataria. Se valorará la experiencia concreta del equipo humano propuesto, por encima de tres años, -con un máximo de <b>20 puntos</b> en trabajos similares al propuesto, siempre que se aporte el o los documentos acreditativos de haber sido contratado para dichos trabajos, valorándose de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditación de que el Director del Proyecto adscrito a la ejecución del contrato haya hecho al menos 3 programas que faciliten la colaboración entre startups y entidades en el ámbito del turismo (2 puntos por cada programa extra hasta llegar a 10 puntos, <b>Máx. 10 Puntos</b>)</li> <li>- Acreditar que el Director del Proyecto adscrito a la ejecución del contrato, haya realizado y participado en programas de inversión de innovación abierta con labores de incubación o aceleración por encima de 3, un punto por cada programa acreditado hasta un máximo de 5 puntos. <b>(Máx. 5 Puntos)</b></li> </ul>	20 Puntos



	- Acreditar que el Director del Proyecto haya concitado la participación, en programas de innovación abierta, de más de 500 empresas Por cada 100 empresas adicionales de 500 empresas. 1 punto por acreditarlo. 2 puntos por acreditar otras 100 empresas hasta llegar a un <b>máximo de 5 puntos</b> .	
	Para acreditar estos extremos se aportará una declaración responsable del licitador acompañada de la documentación que acredite de forma fehaciente la realización de dichos trabajos (contratos, certificados expedidos por el ente contratante...etc).	
	<b>TOTAL</b>	70

Los criterios subjetivos que requieren un juicio de valor serán valorados por el un comité de técnico de expertos designados por el órgano de contratación y cuya composición será objeto de publicación en la plataforma de contratación del sector público, comité que realizará la valoración de los criterios sujeto a juicio valor (SOBRE 2) con carácter previo a la apertura del sobre 3 de criterios automáticos.

TABLAS DE PUNTUACIÓN RESUMIDAS:

VALORACIÓN TÉCNICA, LOTE 1 TURISMO	NULA	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
<b>OFT1: MEMORIA DESCRIPTIVA (MÁX. 25,00 PUNTOS)</b>				
A1: Propuesta de Actividades y contenidos en la programación (máx. <b>5,00 Puntos</b> )	0,00	1,60	3,20	5,00
A2: Plan de atracción y selección de startups y entidades relacionadas con turismo (máx. <b>10,00 Puntos</b> )	0,00	3,00	6,00	10,00
A3: Relevancia de las cartas de intenciones de empresas para la participación y cooperación en el programa de turismo (máx. <b>10 Puntos</b> )	0,00	3,00	6,00	10,00
<b>OFT2: PROGRAMACIÓN, DESARROLLO Y CALIDAD (MÁX. 25,00 PUNTOS)</b>				
B1: Organigrama de personal propuesto. (Máx. <b>5,00 Puntos</b> )	0,00	1,60	3,20	5,00
B2: Propuesta, programación y desarrollo del programa (Máx. <b>10,00 Puntos</b> )	0,00	3,00	6,00	10,00
B3: Plan de promoción nacional e internacional (Máx. <b>5,00 Puntos</b> )	0,00	1,60	3,20	5,00
B4: Plan de Seguimiento del programa (Máx. <b>5,00 Puntos</b> )	0,00	1,60	3,20	5,00

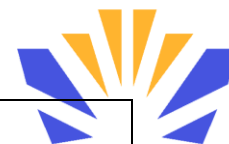


<b>OFT3: EXPERIENCIA MIEMBROS EQUIPO DE TRABAJO (MÁX. 20,00 PUNTOS)</b>				
C1: Acreditación de haber realizado programas que faciliten la colaboración entre startups y entidades en el ámbito de la innovación en el sector turístico (Máx. 10 Puntos)	0,00	3,00	6,00	10,00
C2: Acreditar inversión y/o labores de incubación (Máx. 10 Puntos) (Máx. 5 Puntos)	0,00	1.60	3.20	5.00
C3: Haber concitado la participación de más de 500 empresas Por cada 100 empresas adicionales de 500 empresas. 1 punto por acreditarlo. 2 puntos por acreditar otras 100 empresas hasta llegar a un <b>máximo de 10 puntos</b> con 500 empresas. (Máx. 15Puntos)	0,00	1.60	3.20	5.00
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL</b>				<b>70,0</b>

**b. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR**

Se aplica la siguiente fórmula que permite valorar la oferta más baja con mayor puntuación y valorar con 0 puntos aquellas que no realicen baja respecto al precio de licitación,

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN
1.-	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Las ofertas que no realicen baja sobre el presupuesto de licitación obtendrán 0 puntos en el presenta apartado)	$P = P_{máx} \times \left[ 1 - \frac{(OF - OFB)}{(LIC - OFB)} \right]$ <p>La definición de cada término de la ecuación se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• P es la Puntuación económica obtenida por un Licitador concreto</li> <li>• LIC es el Precio de Licitación del Concurso</li> <li>• OFB es la Oferta más Barata</li> </ul>	30



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>p_{máx}</math> es la Puntuación máxima, en este caso 30 puntos</li> <li>• OF es la oferta de la empresa en cuestión</li> </ul> <p>Las ofertas que no realicen baja sobre el presupuesto de licitación obtendrán 0 puntos en el presente apartado.</p>	
<b>TOTAL</b>			<b>30</b>

Para la valoración de los criterios el órgano de contratación estará asistido por un Órgano de asistencia en el que participarán las siguientes personas:

- Presidente Adjunto a Dirección General (Rufino Selva Guerrero)
- Secretaria Directora de Gestión (Marta Bellod Carrasco)
- Vocal Jurídico (José Joaquín Abadía Pérez)
- Vocal Técnico (Ignacio del Moral Alemany)

Bastará la presencia de dos de ellos para que quede válidamente constituida, las vacantes podrán ser suplidas por personal laboral de SPTCV. Dicho órgano de asistencia será el encargado de abrir y descifrar los sobres, analizar la documentación presentada en el sobre 1 y resolver sobre la admisión o inadmisión de los licitadores tras la apertura del sobre 1, solicitar, en su caso, subsanaciones de la documentación relativa al sobre 1, recabar informes técnico de valoración de los técnicos competentes relativos al sobre 2 y 3, y publicar los mismos en la plataforma de contratación junto con las correspondientes actas, solicitar justificación en caso de ofertas anormalmente bajas y elevar la documentación al órgano de contratación para la toma de decisiones, solicitar la documentación requerida al mejor valorado y remitir la misma al departamento jurídico para su validación.

Siendo los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor preponderantes es necesaria la designación de un comité de expertos u organismo especializado. EL informe de valoración de los criterios automáticos será realizado por el director del Departamento Técnico de SPTCV Javier de Diego.

- **Comité de expertos:** Siendo preponderantes los criterios que requieren de juicio valor será realizada por las siguientes personas:
  - Javier De Diego Calero, Director Técnico de SPTCV con más de 20 años de experiencia en la realización de valoraciones técnicas
  - D. José Parilla Pérez, persona experta en el ámbito del gaming, e sports e innovación
  - D. Juan Castillo Avian.
- **Organismo técnico especializado:** Se realiza por el comité de expertos indicados.
- La valoración de los sobres 2 y 3 será realizada por:
  - SOBRE 2 (Criterios que requieren juicio valor: Comité de Expertos)
  - SOBRE 3 (Criterios automáticos): D. Javier De Diego Calero, Director Técnico de SPTCV



### **c. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración se ha optado por una pluralidad de criterios de adjudicación que permitan obtener la oferta con mejor relación calidad precio, utilizando para ello, una pluralidad de criterios, incluyendo criterios sujetos a juicio valor y criterios automáticos cuantificables por mera aplicación de fórmulas, siendo estos últimos no preponderantes respecto a los primeros.

La fórmula matemática que pondera un 30% otorga mayor puntuación a la oferta más baja y no otorga puntos a la oferta que no realice baja sobre el precio de licitación.

Se requiere valorar la experiencia del equipo propuesto por la empresa licitadora para la prestación del servicio, pues la empresa adjudicataria deberá contar con un equipo adscrito al contrato de amplia experiencia y adecuada cualificación y titulación al ser la misma fundamental para la mayor calidad en la prestación del servicio, a su vez la memoria permitirá conocer el know how de los licitadores en el ámbito de ejecución del contrato, por ello, se consideran justificados los criterios propuestos a fin de determinar cuál es la mejor oferta calidad precio de las que concurren, atendiendo a la Memoria en la que se permitirá valorar el conocimiento real de la licitadora en el ámbito de ejecución del contrato, así como la experiencia específica.

Se trata de criterios vinculados directamente con las prestaciones del objeto del contrato y se formulan de forma objetiva y el debido respecto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin conferir al órgano de contratación libertad ilimitada al concretarse los aspectos que en cada criterio se valoran.

## **8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONOMICA FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL**

La complejidad de organización integral de un evento de estas características requiere que la empresa adjudicataria del servicio acredite una amplia experiencia y solvencia técnica para asegurar el éxito de la actividad. A tal fin, se fijan los siguientes requisitos de solvencia.

### **8.1. Criterio solvencia económica o general: se podrá acreditar por el medio siguiente:**

La complejidad de organización integral del programa de desarrollo de acciones y actividades de estas características requiere que la empresa adjudicataria del servicio acredite una amplia experiencia y solvencia técnica para asegurar el éxito de la actividad. Esta experiencia es especialmente necesaria en la capacidad de atraer empresas y participantes a los programas en distintos países para asegurar la atracción de talento. A tal fin, se fijan los siguientes requisitos de solvencia.

- **Criterio solvencia económica o general:**

Se podrá acreditar por el medio siguiente:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos años concluidos
- El volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de **280.000 EUROS.**



Se acreditará mediante: En el DEUC el licitador cumplimentará el apartado correspondiente de volumen anual de negocios. El mejor clasificado deberá declaración responsable del volumen anual y presentar las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por medio de las cuentas depositadas en el Registro Oficial en que deba de estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil y en caso de empresas extranjeras, este externo se acreditará de acuerdo con lo previsto en el PCA y en la Ley de Contratos del Sector Público.

## 8.2. Criterio solvencia técnica o profesional

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, **por importe igual o superior al presupuesto de 187.160,00 €.**

**Acreditación de que el DIRECTOR DEL PROYECTO adscrito a la ejecución del contrato haya:**

- Realizado al menos 3 programas que faciliten la colaboración entre startups y entidades en el ámbito del turismo.
- Organizado al menos 3 programas internaciones de innovación abierta con labores de aceleración y/o labores de incubación.
- Concitado en programas de innovación abierta la participación de más de 500 empresas en los programas similares.
- **Es obligatorio que la empresa licitadora acredite, mediante su presentación, un mínimo de 4 cartas de intenciones de empresas (con una facturación superior a los 15 millones) que participen y colaboren en el programa.**

Los licitadores, además deberán presentar, en la forma indicada, la siguiente documentación técnica relativa a la oferta para cada uno de los LOTES a los que presente oferta:

- **Memoria Descriptiva:**
  - A1.- Propuesta de programación y actividades.
  - A2.- Plan de Atracción y selección de startups con entidades relacionadas al turismo.
  - A3.- **Relevancia de las cartas de intenciones de empresas para la participación y cooperación en el programa.**
- **Programación, Planificación y desarrollo:**
  - B1.- Organigrama de personal propuesto.
  - B2.- Propuesta de planificación y desarrollo del programa.
  - B3.- Plan de promoción nacional e internacional, y cobertura mediática.
  - B4.- Plan de Seguimiento del programa



**B. LOTE Nº2 CAMBIO CLIMÁTICO**

**1. LOTE 2: SERVICIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVACIÓN ABIERTA INTERNACIONALES A TRAVÉS DE ACCIONES Y ACTIVIDADES SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, PARA EL DISTRITO DIGITAL COMUNIDAD VALENCIANA**

**1. OBJETO DE CONTRATO LOTE Nº2 CAMBIO CLIMÁTICO**

El contrato que se adjudicará mediante el presente expediente tendrá por objeto la prestación de los servicios profesionales de **SERVICIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVACIÓN ABIERTA INTERNACIONALES A TRAVÉS DE ACCIONES Y ACTIVIDADES SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, PARA EL DISTRITO DIGITAL COMUNIDAD VALENCIANA** que ayuden a la atracción de empresas y proyectos que puedan llegar a los principales actores del sector, que puedan producir una transferencia eficaz de soluciones digitales desde el Distrito Digital al conjunto del sector.

La denominación del programa de desarrollo será a propuesta de la empresa licitadora, con el objetivo de identificar los principales desafíos en el marco del Cambio climático con la ayuda de los principales partners dependiendo de las necesidades clave. Dentro del proyecto debe incluir talleres, el lanzamiento de un programa de innovación para la búsqueda de nuevas soluciones que den valor a la Comunidad Valenciana a través de 4 áreas y teniendo como objetivo de seleccionar las mejores empresas en una selección final del programa.

La prestación de los servicios de organización de este programa (Online/Offline), supone la facilitación de talleres y programas de innovación abierta con una duración mínima de 12 meses incluyendo:

- A) FASE 1: Un programa de innovación en formato digital y virtual a través de una plataforma profesional que garantice el funcionamiento y el matchmaking del sector del cambio climático. **(mínimo de 2 meses)**.
- B) FASE 2: Un programa de innovación presencial y que puedan permitir desarrollar soluciones que aceleren o activen nuevos productos, servicios o modelos de negocio entre corporaciones **(mínimo de 4 meses)**.
- C) FASE 3: Coordinación, seguimiento y ejecución de acciones y actividades generadas en el programa de innovación abierta **(mínimo de 6 meses)**.

Un programa de innovación presencial, virtual o mixto en función de las condiciones que permita el estado de la pandemia y que permitan desarrollar soluciones que aceleren o activen nuevos productos, servicios o modelos de negocio entre corporaciones, instituciones y empresas en relación con los problemas acarreados por las incidencias meteorológicas y sus consecuencias.

Además, el adjudicatario debe de conseguir la **implantación en el Distrito Digital de al menos 7 nuevas empresas por el plazo de duración del proyecto a realizar y un mínimo de un año** (las empresas ya instaladas no computaran como nuevas empresas, pero si podrán participar en los programas de innovación para el Distrito Digital) **incluyendo soluciones o pruebas de concepto que se puedan integrar en proyectos reales reuniendo en todas sus fases a inversores, socios y grandes corporaciones** que puedan ser parte activa con el objetivo de dar:



- A) **Soluciones tecnológicas en relación con cambio climático** a través de la utilización de imágenes satelitales, pronósticos meteorológicos y datos estadísticos que ayuden a predecir y prevenir a tiempo real desastres naturales que además, sirva a las autoridades locales a mejorar los resultados para la gestión de las catástrofes meteorológicas. gestión de comunicaciones, logística y salvamento.
- B) **Soluciones tecnológicas en el área de incendios forestales** que permitan **pronosticar y gestionar mejor las graves consecuencias provocadas por** los incendios, así como construir patrones usando datos estadísticos e Inteligencia Artificial e incluso con drones no tripulados.
- C) **Soluciones tecnológicas en el área de la contaminación que ayuden a la** polución acústica, emisiones de CO2 o mejoren la vida de sus habitantes, fomentando la sostenibilidad y sacándole el mejor partido a los recursos naturales y las nuevas formas ecológicas de movilidad ciudadana.
- D) **Soluciones tecnológicas en el área de la sostenibilidad del mar y los ríos** relacionados con la contaminación (tanto por plásticos como por los vertidos industriales), agricultura o al calentamiento de sus aguas.
- E) **Soluciones o iniciativas tecnológicas que ayuden a concienciar a los ciudadanos** de la necesidad de actuar contra el cambio climático (A través de VR, Realidad Aumentada, game experiences, etc).

El programa debe incluir:

- La formulación de las acciones y actividades del programa basado en la evaluación de las necesidades acordadas con el Distrito Digital.
- La Búsqueda y evaluación de las mejores empresas para asegurar el buen funcionamiento de las acciones y actividades del programa.
- La Selección e identificación de startups a través de las actividades y acciones diseñadas por el adjudicatario.
- La facilitación del trabajo entre las organizaciones y startups a través de talleres, demo days, investor days, **etc.**
- El Desarrollo de pruebas de concepto dentro del programa de las acciones y actividades de innovación.
- Un seguimiento de los proyectos de 6 meses a través de otras acciones para poner en contacto la oferta innovadora con la demanda posible de proyectos.

El licitador deberá demostrar su conocimiento expreso en las citadas áreas mediante la ejecución de productos de innovación colaborativos, procesos de vigilancia tecnológica mundial, y ejecución de procesos de programas de innovación abierta con start-ups y scouting de mercado de estas empresas en esas áreas.

Para ello, se necesita ofrecer soluciones tecnológicas para apoyar los esfuerzos globales hacia la adaptación y mitigación del cambio climático además de conseguir una gestión eficaz del agua en las ciudades con la participación de los sectores implicados y con la investigación como herramienta básica para la toma de decisiones.

**Las empresas que consigan un contrato devengaran a favor del Distrito Digital un 12% del importe total de los contratos o captación de fondos generados en función del desarrollo de este programa durante los primeros 3 años, desde que se comiencen a generar ingresos o**





**desde el inicio de la actividad relacionada con el mismo. A tal fin, la empresa adjudicataria será la responsable de llegar a los acuerdos pertinentes con las empresas y start ups participantes para hacer efectivo, en caso de que se cierren acuerdos, esta obligación de pago del 12% a SPTCV.**

SPTCV definirá los espacios concretos para el desarrollo de este programa en las sedes del Distrito Digital. Los espacios estarán dotados de servicios, suministros e infraestructuras y mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad. Estos espacios devengarán acorde con el régimen tarifario público establecido en la página web [www.sptcv.net](http://www.sptcv.net).

En todo caso, las relaciones comerciales que la empresa licitadora realice para el mejor desarrollo del programa serán comunicadas e informadas previamente a SPTCV, para su validación y se adjuntarán los contratos de vinculación, prestación de servicios o de otro tipo, con indicación de sus cuantías económicas, de acuerdo con las obligaciones de subcontratación que incluidas en el pliego de cláusulas administrativas.

SPTCV creará y determinará un **comité de evaluación** para seleccionar las mejores propuestas y la empresa adjudicataria estará obligada a presentar a la SPTCV un plan de negocio relacionado con cada una de las empresas seleccionadas por el Comité de Evaluación y **un mínimo de 4 cartas de intenciones de empresas para la participación y cooperación en el programa con una facturación superior a 15 millones de euros anuales computados como media de los últimos tres años.**

El adjudicatario deberá presentar antes de la celebración de cada programa los criterios de selección (scouting) de las empresas participantes para la aprobación por parte de la SPTCV y el Comité de Selección de empresas de los programas para la aprobación por parte de la SPTCV.

## **2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

La empresa adjudicataria deberá proponer la estructura y planificación de los trabajos que permita la eficaz y adecuada gestión de las actividades en orden al correcto funcionamiento de las actividades programadas. Los recursos humanos destinados serán relacionados y detallados, por nombre, funciones y breve currículum.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato se encargará de la ejecución íntegra de los servicios relacionados en el presente pliego, disponiendo en cada caso de los medios humanos y técnicos necesarios para su correcta realización. Además, deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para el correcto, adecuado y satisfactorio desarrollo de la actividad contratada atendiendo al diseño del evento por el contratista y debiendo en todo caso respetar los requisitos mínimos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Todo el personal que emplee el contratista para la prestación de sus servicios deberá percibir como mínimo los salarios fijados en el correspondiente convenio colectivo y estará en todo momento al corriente de las cuotas de Seguridad Social.

El personal no formará parte del organigrama de SPTCV. A la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de SPTCV.

Así mismo el personal propuesto para la ejecución del servicio externo, no formará parte del ámbito de organización y dirección de SPTCV, no estando comprendido en su ámbito organizativo, rector y disciplinario.

A dicho personal no le será de aplicación el régimen jurídico de los trabajadores de SPTCV en especial los relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos y licencias.



En la oferta se detallará, el número de personas que será el necesario para prestar el servicio con garantías y que debe ser detallado en la propuesta licitadora, así como sus funciones, espacios o tarea a atender. Si para la ejecución de los servicios detallados en los pliegos, fuese necesario adscribir ciertos medios personales y materiales mínimos de manera extraordinaria para la correcta realización de las actividades programadas en la oferta, la empresa adjudicataria se compromete a disponer de dichos medios y aquellos necesarios para la ejecución correcta del trabajo. Este compromiso tiene el carácter de obligación esencial.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la composición y dedicación al proyecto de un equipo de trabajo adecuado y con la suficiente experiencia para realizar las labores necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos y exigencias del presente Pliego.

**Los servicios a prestar y sus funciones deberán estar estructurados del siguiente modo:**

**A) Trabajos de Planificación:**

- Realizar la labor de selección de startups y entidades del área del cambio climático para la realización del programa de desarrollo.
- Campaña de marketing del programa de desarrollo para llegar a distintos países con fuerte presencia de economía digital.
- Crear el Comité de evaluación de las empresas participantes de los programas s donde participen asociaciones empresariales, entidades de relevancia, administraciones públicas, entidades del sector financiero e inversores potenciales en dichas empresas.
- Realizar la labor de scouting activo para buscar startups en diversos hubs mundiales.
- Crear la infraestructura para la selección de los startups para programas del Open Innovation.
- Organización material del programa de desarrollo asegurando la participación y colaboración entre startups y entidades relacionadas con el cambio climático.

**B) Trabajos de Organización:**

- Realizar una gestión del programa de desarrollo y de los servicios asociados, eficaz y eficiente, con las máximas cotas de calidad para los asistentes y participantes tanto si son presenciales u Online.
- La cobertura audiovisual del programa de desarrollo tanto si son presenciales como digitales: grabación y retransmisión de parte de los programas.
- Realizar un llamamiento a la comunidad innovadora internacional que asegure la participación en los retos.
- Gestionar los programas durante su ejecución, incluyendo participantes tanto si son presenciales como digitales.
- El diseño de imagen y línea gráfica del programa de desarrollo. En el diseño de estos debe mostrarse una preeminencia en espacios y visualización de los logotipos de la Generalitat Valenciana y Distrito Digital.
- Acondicionar las sesiones digitales o presenciales permitiendo la asistencia de los participantes y la disposición del material técnico e informático preciso para la realización de las actividades propuestas en la programación ofertada tanto si son programas online como presenciales.



- Proporcionar el programa de los servicios descritos a continuación con las características especificadas y con la calidad adecuada:
  - Servicio de programación de actividades de los programas.
  - Servicio y organización de actividades dirigidas a profesionales del ámbito de cambio climático, tanto de entidades como de startups en los programas online o presenciales.
- Servicio y desarrollo de actividades que permitan la exposición de los proyectos para su selección.
- Servicio web informativa del programa de desarrollo.
- Servicio integral de dotación de comunicaciones y redes de área local de refuerzo, en caso de que las actividades propuestas requieran necesidades técnicas superiores a las propias de Distrito Digital.

**C) Trabajos relativos a las labores de seguimiento:**

- Coordinación, seguimiento y apoyo del plan de negocio de las empresas seleccionadas en los programas.
- Seguimiento de los resultados del programa de desarrollo, al menos, durante los 6 meses posteriores a su realización.
- Realizar informes de rendimiento y propuestas de mejoras sobre el Proyecto del cambio climático dirigidos a participantes y Distrito Digital.
- Realizar acciones de PoC (Pruebas de concepto) entre las startups y organizaciones públicas o privadas durante la duración del contrato.

**La empresa adjudicataria vendrá obligada a que al menos 7 empresas participantes se asienten en el Distrito Digital por el plazo de duración del proyecto a realizar y un mínimo de un año. A tales efectos, suscribirán el correspondiente contrato de implantación en el Distrito Digital, por el establecerán una sede fija en el Distrito Digital. Si no se consiguiera la implantación de al menos 7 empresas en el tiempo que dure el programa solo se abonará un 30% por los gastos incurridos en la organización del programa previa acreditación de los mismos.**

Si finalmente y como consecuencia de la celebración del programa consigue un contrato con alguna de las entidades participantes, la permanencia en el Distrito se mantendrá durante el plazo de realización de los trabajos objeto de la licitación.

Para la prestación del servicio y la ejecución de este deberá adscribir los medios humanos y materiales necesarios que deberá incluir:

**A) DIRECTOR DEL PROYECTO**

El adjudicatario nombrará, un **Director de Proyecto** cuyas funciones serán las siguientes:

- Dirigir las actividades y la coordinación de las sesiones del programa de desarrollo siendo responsable de los medios y los servicios necesarios para la ejecución de estos.
- Realizar las funciones de contacto directo y reporte con SPTCV de forma periódica.
- Tener disponibilidad constante hacia SPTCV para resolver cuestiones que se



vayan planteando. El Director del Proyecto tendrá una dedicación del 50% de la jornada laboral normal (40 horas/semana) a este Proyecto, por lo que se comprometerá en su oferta a permanecer, al menos, diez (10) horas a la semana en las oficinas de SPTCV y otras diez (10) horas a la semana con dedicación a este Proyecto fuera de las oficinas de SPTCV.

- Coordinar actividades entre subcontratistas o colaboradores incluidas aquellas tareas derivadas no sólo de la ejecución del servicio sino de la protección de los trabajadores y asistentes como pueden ser las medidas de coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.

**Perfil requerido mínimo obligatorio:**

**El director de proyecto deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en áreas relacionados con el programa en:**

- Programas de Innovación abierta en el sector del cambio climático.
- Gestión de equipos y startups.
- Búsqueda de inversión en el área de la innovación y tecnología.

Se requiere que el mismo, como mínimo, reúna los siguientes requisitos:

- Acreditar haber realizado y participado, en al menos 3 programas de innovación abierta con labores de incubación y/o aceleración.
- Haber concitado en programas de innovación abierta interés o participación de al menos 500 empresas en alguna de sus fases.
- Acreditar haber realizado al menos 3 programas que faciliten la colaboración entre startups y entidades en el ámbito del cambio climático.

**B) Coordinación, desarrollo del proyecto y acciones internacionales**

El equipo deberá estar compuesto como mínimo de 2 personas y serán responsables de la gestión, promoción y coordinación de las actividades y acciones programadas en el Distrito Digital (incluido en formato digital).

**PERFIL MÍNIMO REQUERIDO OBLIGATORIO:**

**El coordinador y desarrollo de proyecto** deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en relaciones instituciones e interacción entre startups y corporaciones mientras **el coordinador de acciones internacionales** deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en acciones entre empresas a nivel internacional y en el ámbito del cambio climático.

**3. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.**

SPTCV considera necesario contar con los servicios de una empresa o profesionales expertos y especializados en la prestación de servicios similares a los requeridos que asuman la prestación de los servicios y funciones indicadas en el apartado anterior, los cuales serán objeto de un contrato de prestación de servicios en el que la empresa adjudicataria y los medios personales y materiales adscritos al contrato prestarán el servicio con autonomía, independencia y sus propios medios, reportando al Director General de SPTCV y sin que en ningún caso, a la finalización del servicio, se produzca su consolidación en la plantilla de SPTCV.



En todo caso, la licitación, no se trata de contratación de personal a través de contrato de servicios, tratándose de una prestación de servicios que requiere de profesionales expertos independientes y que desarrollarán los trabajos con sus propios medios humanos y materiales.

#### 4. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 2

El presupuesto total de la licitación del expediente será de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS (197.160)** euros más el 21% de IVA.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LA LICITACIÓN

El precio de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios horas del mercado de consultoría según su responsabilidad y en función de las horas estimadas de dedicación para cada una de las fases, de acuerdo con el desglose y justificación que se establece a continuación;

	Horas estimadas	Precio hora	Precio	Costes directos asociados prestación servicios, ofimática, seguros, dietas, Transporte	Total Gastos Directos	B.I	G.G	Precio Base
<b>Director de proyecto</b>	800	60,00	48.000,00	10.000,00	58.000,00	3.480,00	5.220,00	<b>66.700,00</b>
<b>Coordinación y desarrollo del proyecto del programa</b>	800	40,00	32.000,00	10.000,00	42.000,00	2.520,00	3.780,00	<b>48.300,00</b>
<b>Coordinación de promoción y actividades internacionales</b>	800	40,00	32.000,00	10.000,00	42.000,00	2.520,00	3.780,00	<b>48.300,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2400</b>		<b>112.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>142.000,00</b>	<b>8.520,00</b>	<b>12.780,00</b>	<b>163.300,00</b>



Costes directos asociados al programa (Comunicación, marketing, evento offline, online. )	Coste directo	21%	Total
	<b>33.860</b>	<b>7.110,6</b>	<b>40.970,6</b>

### VALOR ESTIMADO

	2021	TOTAL
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	197.160	197.160
Incremento de unidades de ejecución (10%)	0	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0	
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	0	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0	
Prórroga (IVA excluido). Una anualidad	<b>0</b>	
Incremento unidades de ejecución prórroga (10%)	0	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	197.160	<b>197.160</b>

#### ANUALIDADES PREVISTAS LOTE 2:

2021: 147.870 EUROS

2022: 49.290 EUROS

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del programa será de **12 meses** y comenzará desde la firma del contrato y se dividirá en tres etapas:

- 1. Pre Programa: Coordinación y gestión del pre-programa de innovación abierta (Con una duración de 2 meses) para:**
  - La búsqueda interna de corporaciones, organizaciones públicas y privadas, startups.
  - La gestión de Proyectos (comunicación, coordinación, participantes, etc).
  - La gestión de campaña de comunicación y marketing para la atracción de los componentes del sistema de innovación nacional e internacional.
- 2. Programa de desarrollo: Planificación y gestión del programa de innovación Abierta (Con una duración de 4 meses) para:**



- El desarrollo del programa Open innovation (logística, coordinación y ejecución de las acciones y actividades dentro del programa).
- La evaluación y reporte del programa.
- La comunicación y marketing del desarrollo del programa (nacional e internacional).

**3. Post- Programa de desarrollo: Post programa de coordinación y seguimiento (Con una duración de 6 meses) para:**

- El apoyo a start ups en su implantación en Alicante y pruebas piloto
- La coordinación y seguimiento y apoyo del plan de negocio con las empresas seleccionadas en los programas.

## **7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La SPTCV seleccionará la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de valoración que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que tratándose de una prestación de servicios prevista en el Anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público, los criterios que requieren juicio valor, son preponderantes respecto a los automáticos. Se entiende que la aplicación de estos criterios permitirá obtener la mejor ofertas calidad precio.

### **7.1. CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR, VALORACIÓN DE CALIDAD**

Se considera necesario valorar la Memoria descriptiva y de planificación que proponga el licitador, pues permite conocer la calidad con la que prestará el servicio, siendo necesario adicionalmente, valorar la experiencia y titulaciones concretas, por encima del mínimo exigido, del personal asignado por las empresas licitadoras para la prestación del servicio, dado que la cualificación del equipo redundará en la mayor calidad de la prestación del servicio. Además, tratándose de trabajos de carácter intelectual es necesario valorar los criterios relativos a la calidad, que requieren de un juicio valor, por encima del precio.

#### **Proposición Técnica CAMBIO CLIMATICO (70 puntos)**

##### **Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, valoración de calidad:**

Los licitadores, además de la documentación exigida en el Pliego de cláusulas Administrativas, deberán presentar, en la forma indicada, la siguiente documentación técnica relativa a la oferta (para cada uno de los LOTES a los que presente oferta):

- A) La empresa licitadora presentará (en el SOBRE 2) una **Memoria** que se valorará con un máximo de 70 puntos, siempre que se aporte el documento debidamente ordenado y adecuado a las tareas que se piden y con un máximo de 20 páginas a doble cara. (10 folios x 2 caras = 20 páginas).

Este criterio se valora con la propuesta técnica presentada por la empresa licitadora que deberá aportar una descripción detallada de la plataforma y la herramienta, características.

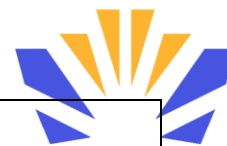
La Memoria Descriptiva deberá estar estructurada así:



CAMBIO CLIMÁTICO

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
1	<p><b>OFT1.- MEMORIA DESCRIPTIVA</b></p> <p>El licitador presentará una Memoria que se valorará con un máximo de 25 puntos, siempre que se aporte el documento debidamente ordenado y adecuado a las tareas que se piden y con un máximo de 20 páginas a doble cara, (10 folios x 2 caras = 20 páginas).</p> <p>Este criterio se valora con la propuesta técnica presentada por la empresa licitadora que deberá aportar una descripción detallada de cada uno de los contenidos que forman parte de las distintas actividades: tipo de contenido, lugar de celebración, duración, estimación de asistencia, características, realizándose una descripción detallada de la Planificación del programa propuesto, tanto en lo referente a la atracción y selección de las startups como de las instituciones relacionadas con el cambio climático, la ejecución y facilitación del mismo y la promoción de las actividades internacionales, originalidad, línea creativa, diseño de los programas, medios humanos y materiales con que cuenta para su organización</p> <p>Dicha Memoria será valorada de la siguiente forma:</p> <p><b>Contenido del programa propuesto:</b> se valorará con <b>25 puntos</b> en función de la originalidad y línea creativa de los programas propuesto atendiendo a los siguientes parámetros, que se deberán describir en la propuesta técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A.1. Propuesta de actividades y contenidos en la programación y relevancia en el contexto del programa, incluyendo lugar de celebración, fechas propuestas, duración del programa, talleres, actividades formativas, conferencias indicando el target al que van dirigidos y propuesta de denominación los programas <b>Max. 5,00 puntos.</b></li> <li>- A.2 Plan de atracción y selección de startups y entidades relacionadas con el Cambio Climático participantes, detallando la relevancia del público estimado, tanto startups como instituciones medioambientales, acreditando mediante datos fehacientes los contactos existentes a fin de asegurar el éxito del programa. <b>Max. 10,00 puntos.</b></li> <li>- A.3. Relevancia de las cartas de intenciones de empresas para la participación y cooperación en el programa (A partir de 4 cartas- 1 punto por cada carta de intenciones extra hasta llegar a <b>10,00 puntos.</b></li> </ul> <p>La no presentación de la Memoria o la inclusión en la misma de cualquier información relativa a los criterios evaluables de forma</p>	25 puntos





	automática será motivo de exclusión del licitador.	
2	<p><b>OFT2: PLANIFICACIÓN</b>  <b>Planificación, Programación, Desarrollo y Calidad organizativa del programa propuesto:</b> se valorará con <b>25 puntos</b> en función de la calidad, planificación y organización propuesta atendiendo a los siguientes parámetros, en los que se tendrán en cuenta las funciones a prestar en cuanto organizador del servicio, debiendo describir, entre otros, los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organigrama de personal propuesto para la organización y gestión del programa, describiendo funciones y responsabilidades previstas para cada uno de ellos, indicando su titulación acorde a la función. <b>5 Puntos.</b></li> <li>- Propuesta programación y desarrollo del programa indicando (especialmente en sobre el programa Open Innovation) los flujos de trabajo preparación, programación, comunicación, señalética y branding, tráfico de copias, material impreso, decoración, producción, seguros, espacios, transporte protocolo y prensa cuando sea presencial...etc. <b>10 Puntos.</b></li> <li>- Plan de promoción nacional e internacional, y cobertura mediática. <b>(Máx. 5 Puntos).</b></li> <li>- Plan de Seguimiento del programa <b>(Máx. 5 Puntos).</b></li> </ul>	25 Puntos
3	<p><b>CRITERIO: EXPERIENCIA MIEMBROS EQUIPO DE TRABAJO</b></p> <p>Se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas las responsabilidades y funciones que desarrollará la empresa adjudicataria. Se valorará la experiencia concreta del equipo humano propuesto, por encima de tres años, con un máximo de <b>20 puntos</b> en trabajos similares al propuesto, siempre que se aporte el o los documentos acreditativos de haber sido contratado para dichos trabajos, valorándose de la siguiente forma:</p> <p>C.1 Acreditación de que el Director del Proyecto adscrito a la ejecución del contrato, haya realizado al menos 3 programas que faciliten la colaboración entre startups y entidades en el ámbito del Cambio climático (2 puntos por cada programa extra hasta llegar a 10 puntos, <b>Máx. 10 Puntos</b>)</p> <p>C.2 Acreditar que el Directo del Proyecto adscrito a la ejecución del contrato haya realizado o participado en programas de inversión de innovación abierta con labores de incubación o aceleración por encima de 3, un punto por cada programa acreditado hasta un máximo de 5 puntos</p>	20 Puntos



	(Máx. 5 Puntos)  C.3 Acreditar que el Director del Proyecto adscrito a la ejecución del contrato haya concitado la participación en programas de innovación abierta de más de 500 empresas Por cada 100 empresas adicionales de 500 empresas. 1 punto por acreditarlo. 2 puntos por acreditar otras 100 empresas hasta llegar a un <b>máximo de 5 puntos</b> .	
	Para acreditar estos extremos se aportará una declaración responsable del licitador acompañada de la documentación que acredite de forma fehaciente la realización de dichos trabajos (contratos, certificados expedidos por el ente contratante...etc).	
	<b>TOTAL</b>	70

VALORACIÓN TÉCNICA, LOTE 2 CAMBIO CLIMÁTICO	NULA	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
<b>OFT1 MEMORIA DESCRIPTIVA (MÁX. 25,00 PUNTOS)</b>				
A1: Propuesta de Actividades y contenidos en la programación (máx. 5 Puntos)	0,00	1,60	3,20	5,00
A2: Plan de atracción y selección de startups y entidades relacionadas con el cambio climático participantes (máx.10,00 Puntos)	0,00	3,00	6,00	10,00
A3: Relevancia de las cartas de intenciones de empresas para la participación y cooperación en el programa de cambio climático (máx. 10,00 Puntos)	0,00	3,00	6,00	10,00
<b>OFT2 PROGRAMACIÓN, DESARROLLO Y CALIDAD (MÁX. 25,00 PUNTOS)</b>				
B1: Organigrama de personal propuesto. (Máx. 5,00 Puntos)	0,00	1,60	3,20	5,00
B2: Propuesta programación y desarrollo del programa (Máx. 10,00 Puntos)	0,00	3,00	6,00	10,00
B3: Plan de promoción nacional e internacional, y cobertura mediática. (Máx. 5,00 Puntos)	0,00	1,60	3,20	5,00
B4: Plan de Seguimiento del programa (Máx. 5,00 Puntos)	0,00	1,60	3,20	5,00

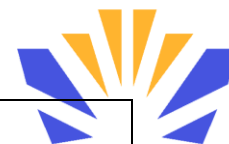


OFT3 EXPERIENCIA MIEMBROS EQUIPO DE TRABAJO (MÁX. 20,00 PUNTOS)				
C1: Acreditación de haber realizado programas que faciliten la colaboración entre startups y entidades en el sector del cambio climático <b>por encima de los tres años</b> y con una participación de empresas de más de 20 países (Máx. 10 Puntos)	0,00	3,00	6,00	10,00
C2: Acreditar inversión y/o labores de incubación (Máx. 5 Puntos)	0,00	1.60	3.20	5.00
C3: Haber concitado la participación de más de 500 empresas (Máx. 5 Puntos)	0,00	1.60	3.20	5.00
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL</b>				<b>70,0</b>

## 7.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

Se aplica la siguiente fórmula que permite valorar la oferta más baja con mayor puntuación y valorar con 0 puntos aquellas que no realicen baja respecto al precio de licitación,

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN
1.-	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Las ofertas que no realicen baja sobre el presupuesto de licitación obtendrán 0 puntos en el presenta apartado)	$P = P_{máx} \times \left[ 1 - \frac{(OF - OFB)}{(LIC - OFB)} \right]$ <p>La definición de cada término de la ecuación se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• P es la Puntuación económica obtenida por un Licitador concreto</li> <li>• LIC es el Precio de Licitación del Concurso</li> <li>• OFB es la Oferta más Barata</li> <li>• <math>p_{máx}</math> es la Puntuación máxima, en este caso 30 puntos</li> </ul>	30



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• OF es la oferta de la empresa en cuestión</li> </ul> <p>Las ofertas que no realicen baja sobre el presupuesto de licitación obtendrán 0 puntos en el presente apartado.</p>	
	<b>TOTAL</b>		<b>30</b>

Para la valoración de los criterios el órgano de contratación estará asistido por un Órgano de asistencia en el que participarán las siguientes personas:

- Presidente Adjunto a Dirección General (Rufino Selva Guerrero)
- Secretaria Directora de Gestión (Marta Bellod Carrasco)
- Vocal Jurídico (José Joaquín Abadía Pérez)
- Vocal Técnico (Ignacio del Moral Alemany)

Bastará la presencia de dos de ellos para que quede válidamente constituida, las vacantes podrán ser suplidas por personal laboral de SPTCV. Dicho órgano de asistencia será el encargado de abrir y descifrar los sobres, analizar la documentación presentada en el sobre 1 y resolver sobre la admisión o inadmisión de los licitadores tras la apertura del sobre 1, solicitar, en su caso, subsanaciones de la documentación relativa al sobre 1, recabar informes técnico de valoración de los técnicos competentes relativos al sobre 2 y 3, y publicar los mismos en la plataforma de contratación junto con las correspondientes actas, solicitar justificación en caso de ofertas anormalmente bajas y elevar la documentación al órgano de contratación para la toma de decisiones, solicitar la documentación requerida al mejor valorado y remitir la misma al departamento jurídico para su validación.

Siendo los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor preponderantes es necesaria la designación de un comité de expertos u organismo especializado. EL informe de valoración de los criterios automáticos será realizado por el Director del Departamento Técnico de SPTCV Javier de Diego.

- **Comité de expertos:** Siendo preponderantes los criterios que requieren de juicio valor será realizada por las siguientes personas:
  - Javier De Diego Calero, Director Técnico de SPTCV con más de 20 años de experiencia en la realización de valoraciones técnicas
  - D. José Parilla Pérez, persona experta en el ámbito del gaming, e sports e innovación
  - D. Juan Castillo Avian.
- **Organismo técnico especializado:** Se realiza por el comité de expertos indicados.
- La valoración de los sobres 2 y 3 será realizada por:
  - SOBRE 2 (Criterios que requieren juicio valor: Comité de Expertos)
  - SOBRE 3 (Criterios automáticos): D. Javier De Diego Calero, Director Técnico de SPTCV

## **8. . JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**



Para la valoración se ha optado por una pluralidad de criterios de adjudicación que permitan obtener la oferta con mejor relación calidad precio, utilizando para ello, una pluralidad de criterios, incluyendo criterios sujetos a juicio valor y criterios automáticos cuantificables por mera aplicación de fórmulas, siendo estos últimos no preponderantes respecto a los primeros.

La fórmula matemática que pondera un 30% otorga mayor puntuación a la oferta más baja y no otorga puntos a la oferta que no realice baja sobre el precio de licitación.

Se requiere valorar la experiencia del equipo propuesto por la empresa licitadora para la prestación del servicio, pues la empresa adjudicataria deberá contar con un equipo adscrito al contrato de amplia experiencia y adecuada cualificación y titulación al ser la misma fundamental para la mayor calidad en la prestación del servicio, a su vez la memoria permitirá conocer el know how de los licitadores en el ámbito de ejecución del contrato, por ello, se consideran justificados los criterios propuestos a fin de determinar cuál es la mejor oferta calidad precio de las que concurren, atendiendo a la Memoria en la que se permitirá valorar el conocimiento real de la licitadora en el ámbito de ejecución del contrato, así como la experiencia específica.

Se trata de criterios vinculados directamente con las prestaciones del objeto del contrato y se formulan de forma objetiva y el debido respecto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin conferir al órgano de contratación libertad ilimitada al concretarse los aspectos que en cada criterio se valoran.

## **9. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONOMICA FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL**

La complejidad de organización integral de un evento de estas características requiere que la empresa adjudicataria del servicio acredite una amplia experiencia y solvencia técnica para asegurar el éxito de la actividad. A tal fin, se fijan los siguientes requisitos de solvencia.

### **9.1. Criterio solvencia económica o general: se podrá acreditar por el medio siguiente:**

La complejidad de organización integral del programa de desarrollo de acciones y actividades de estas características requiere que la empresa adjudicataria del servicio acredite una amplia experiencia y solvencia técnica para asegurar el éxito de la actividad. Esta experiencia es especialmente necesaria en la capacidad de atraer empresas y participantes a los programas en distintos países para asegurar la atracción de talento. A tal fin, se fijan los siguientes requisitos de solvencia.

#### **El Criterio solvencia económica o general:**

Se podrá acreditar por el medio siguiente:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe de al menos **300 000 euros**.

Se acreditará mediante: En el DEUC el licitador cumplimentará el apartado correspondiente de volumen anual de negocios. El mejor clasificado deberá presentar una declaración responsable del volumen anual y presentar las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por medio de las cuentas depositadas en el Registro Oficial en que deba de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro



## 9.2. Criterio de solvencia técnica profesional:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos dos años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, **por importe igual o superior al presupuesto de (197.160 €), acreditando que la empresa ha realizado en los últimos tres años programas similares.**

Mercantil y en caso de empresas extranjeras, este externo se acreditará de acuerdo con lo previsto en el PCA y en la Ley de Contratos del Sector Público.

**Acreditación de que el DIRECTOR DEL PROYECTO adscrito a la ejecución del contrato haya:**

- Realizado al menos 3 programas que faciliten la colaboración entre startups y entidades en el ámbito del cambio climático con la participación de al menos 20 países.
- Realizado al menos 3 programas internacionales de innovación abierta con labores de aceleración y/o labores de incubación.
- Concitado, en programas de innovación abierta, la participación de más de 500 empresas en los programas similares.
- Es obligatorio que la empresa licitadora acredite, mediante su presentación, un mínimo de 4 cartas de intenciones de empresas (Con una facturación superior a los **15 millones**) **que participen y colaboren** en el programa.

Los licitadores, además deberán presentar, en la forma indicada, la siguiente documentación técnica relativa a la oferta para cada uno de los LOTES a los que presente oferta:

- **Memoria Descriptiva:**
  - A1.- Propuesta de programación y actividades.
  - A2.- Plan de Atracción y selección de startups con entidades relacionadas al cambio climático.
  - A3.- **Relevancia de las cartas de intenciones de empresas para la participación y cooperación en el programa.**
- **Planificación y desarrollo:**
  - B1.- Organigrama de personal propuesto.
  - B2.- Propuesta de planificación y desarrollo del programa.
  - B3.- Plan de promoción nacional e internacional, y cobertura mediática.
  - B4.-Plan de Seguimiento del programa.

<b>C. LOTE 3: SALUD</b>
-------------------------



**LOTE 3: SERVICIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVACIÓN  
ABIERTA INTERNACIONALES ATRAVÉS DE ACCIONES Y ACTIVIDADES SOBRE LA SALUD  
PARA EL DISTRITO DIGITAL COMUNITAT VALENCIANA**

**1. OBJETO DE CONTRATO LOTE N°3**

El contrato que se adjudicará mediante el presente expediente tendrá por objeto la prestación de los servicios profesionales de **SERVICIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVACIÓN ABIERTA INTERNACIONALES ATRAVÉS DE ACCIONES Y ACTIVIDADES SOBRE LA SALUD PARA EL DISTRITO DIGITAL COMUNITAT VALENCIANA** para la definición y desarrollo de pruebas de concepto, que ayuden a la atracción de empresas y proyectos que puedan llegar a los principales actores en formatos digitales y programas presenciales que llegue a empresas, emprendedores, inversores y medios de comunicación que puedan dar cuenta de las oportunidades que tiene el Distrito Digital dando cobertura y visibilidad a nivel global y produzcan una transferencia eficaz de soluciones digitales desde el Distrito Digital al conjunto del sector.

La denominación del programa de desarrollo será a propuesta de la empresa licitadora con el objetivo de identificar los principales desafíos en el marco de salud con la ayuda de los principales partners dependiendo de las necesidades clave. Dentro del proyecto debe incluir talleres, el lanzamiento de un programa de innovación para la búsqueda de nuevas soluciones que den valor a la Comunitat Valenciana a través de las áreas indicadas y teniendo como objetivo seleccionar las mejores empresas en una selección final del programa.

La prestación de los servicios de organización de este programa (Online/Offline), supone la facilitación de talleres y programas de innovación abierta con una duración mínima **de 12 meses** incluyendo:

- A) FASE 1: Un programa de innovación en formato digital y virtual a través de una plataforma profesional que garantice el funcionamiento y el matchmaking de los principales actores del sector de la salud (**Mínimo de 2 meses**).
- B) Fase 2: Un programa de innovación presencial y que puedan permitir desarrollar soluciones que aceleren o activen nuevos proyectos innovadores en el ámbito de la salud, tanto en sus aspectos operativos como administrativos o de gestión. (**Mínimo de 4 meses**).
- C) Fase 3: Coordinación, seguimiento y ejecución de las acciones y actividades generadas en el programa de innovación abierta (**mínimo de 6 meses**).

Además, el adjudicatario debe conseguir la implantación en el Distrito Digital de, al menos 5 nuevas empresas por el plazo de duración del proyecto a realizar y un mínimo de un año (las empresas ya instaladas no computarán como nuevas empresas, pero si podrán participar en programas de innovación para el Distrito Digital) **incluyendo soluciones o pruebas de concepto que se puedan integrar en proyectos reales reuniendo en todas sus fases a inversores, socios y grandes corporaciones que puedan ser parte activa** con el objetivo de dar respuesta a los siguientes retos:

- Administración pública:
  - Digitalización de la gestión sanitaria.
  - Automatización de procesos administrativos.



- Gestión y seguimiento de centros y personal.
- Gestión de compras y licitaciones.
- Análisis de data de pacientes, ciudadanos, etc.
- Eficiencia y Gestión de Hospitales:
  - Monitorización de pacientes.
  - Gestión de consultas.
  - Pre-diagnóstico.
  - Gestión de stocks y farmacia.
  - Identificación biométrica de pacientes.
  - IA y Big Data para explotación de datos.
- Telemedicina:
  - Plataforma de proveedores de emergencia.
  - Asistencia virtual en hogares.
  - Microbiología clínica avanzada.
  - Conexión de pacientes y control asistencial a distancia.
- Seguros:
  - Provisión seguro médico.
  - Medicina y seguros on demand.
  - Cita médica en el extranjero.
  - Chatbot médico.
- Bienestar:
  - Atención personalizada a la maternidad.
  - Asesoramiento nutricional con asistencia virtual.
  - Fisioterapia on line.
- Medicina de precisión:
  - Inmovilización trauma con impresión 3D.
  - Dispositivos robóticos.
  - Neuro-rehabilitación inmersiva.
  - Cirugía de precisión con 5G.

El programa debe permitir a las empresas u organizaciones adoptar soluciones de manera más ágil y creativas mientras a los startups incluyendo:

- La formulación de las acciones y actividades del programa basado en la evaluación de las necesidades acordadas con el Distrito Digital.
- La Búsqueda y evaluación de las mejores empresas para asegurar el buen funcionamiento de las acciones y actividades del programa.





- La selección e identificación de startups a través de las actividades y acciones diseñadas por el adjudicatario.
- La facilitación del trabajo entre las organizaciones y startups a través de talleres, demo days, investor days...
- El Desarrollo de pruebas de concepto dentro del programa de las acciones y actividades de innovación.
- Un seguimiento de los proyectos de otros 6 meses a través de otras acciones para poner en contacto la oferta innovadora con la demanda posible de proyectos.

**Las empresas que consiga un contrato devengarán a favor del Distrito Digital un 12% del importe total del contrato o de los fondos que obtenga como consecuencia del programa durante los primeros 3 años, desde que se comiencen a generar ingresos o desde el inicio de la actividad relacionada con el mismo. A tal fin, la empresa adjudicataria será la responsable de llegar a los acuerdos pertinentes con las empresas y start ups participantes para hacer efectivo, en caso de que se cierren acuerdos, esta obligación de pago del 12% a SPTCV.**

SPTCV definirá los espacios concretos para el desarrollo de este programa en las sedes del Distrito Digital. Los espacios estarán dotados de servicios, suministros e infraestructuras y mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad. Estos espacios devengarán acorde con el régimen tarifario público establecido en la página web [www.sptcv.net](http://www.sptcv.net).

En todo caso, las relaciones comerciales que la empresa licitadora realice para el mejor desarrollo del programa serán comunicadas e informadas previamente a SPTCV, para su validación y se adjuntarán los contratos de vinculación, prestación de servicios o de otro tipo, con indicación de sus cuantías económicas, de acuerdo con las obligaciones de subcontratación que incluídas en el pliego de cláusulas administrativas. El adjudicatario deberá presentar antes de la celebración de cada programa los criterios de selección (scouting) de las empresas participantes para la aprobación por parte de la SPTCV y el Comité de selección de empresas de los programas para la aprobación por parte de la SPTCV.

SPTCV creará y determinará un **comité de evaluación** para seleccionar las mejores propuestas y la empresa adjudicataria estará obligada a presentar a la SPTCV un plan de negocio relacionado con cada una de las empresas seleccionadas por el Comité de Evaluación y **un mínimo de 4 cartas de intenciones de empresas para la participación y cooperación en el programa con una facturación superior a 15 millones de euros anuales computados como media de los últimos tres años.**

Para la prestación del servicio se adscribirá a la ejecución del contrato, los medios humanos y materiales necesarios, que asumirán las siguientes **FUNCIONES**:

**A) Trabajos de Planificación:**

- Realizar la labor de selección de startups y entidades del área de la salud para la realización del programa de desarrollo.
- Crear un Comité de Selección de las empresas participantes de los programas s donde participen asociaciones empresariales, entidades de relevancia, administraciones públicas, entidades del sector financiero e inversores potenciales en dichas empresas.
- Campaña de marketing del programa de desarrollo para llegar a distintos países con fuerte presencia de economía digital.
- Organización material del programa de desarrollo asegurando la participación y colaboración entre startups y entidades relacionadas con la salud.



- Crear la infraestructura para la selección de los startups para programas del Open Innovation.
- Realizar la labor de scouting activo para buscar startups en diversos hubs mundiales.

#### **B) Trabajos de Organización:**

- Realizar una gestión del programa de desarrollo y de los servicios asociados, eficaz y eficiente, con las máximas cotas de calidad para los asistentes y participantes tanto si son presenciales u Online.
- La cobertura audiovisual del programa de desarrollo tanto si son presenciales como digitales: grabación y retransmisión de parte de los programas.
- Búsqueda de una masa crítica de startups entre las cuales seleccionar a los participantes, que garanticen un nivel de madurez suficiente para trabajar con las instituciones participantes.
- Gestionar los programas durante su ejecución, incluyendo la gestión integral de participantes cuando sean presenciales.
- Proporcionar además el detalle de los servicios descritos a continuación con las características especificadas y con la calidad adecuada:
  - Servicio de programación de actividades de los programas.
  - Servicio y organización de actividades dirigidas a profesionales del ámbito de la salud tanto de entidades como de startups en los programas online presenciales.
  - Servicio y desarrollo de actividades competitivas para selección de los startups participantes.
  - Servicio web informativa del programa de desarrollo.
  - Servicio integral de dotación de comunicaciones y redes de área local de refuerzo, en caso de que las actividades propuestas requieran necesidades técnicas superiores a las propias de Distrito Digital.
  - El diseño de imagen y línea gráfica del programa de desarrollo. En el diseño de estos debe mostrarse una preeminencia en espacios y visualización de los logotipos de la Generalitat Valenciana, SPTCV.
  - Acondicionar el lugar con la infraestructura, los medios materiales y técnicos necesarios destinados a la ejecución de las diferentes actividades y servicios que se llevarán a cabo garantizando el funcionamiento correcto de los mismos cuando sean presenciales.
  - Acondicionar las sesiones digitales permitiendo la asistencia de los participantes y la disposición del material técnico e informático preciso para la realización de las actividades propuestas en la programación ofertada tanto si son programas online como presenciales.

#### **C) Trabajos relativos a las labores de seguimiento:**

- Coordinación y seguimiento y apoyo del plan de negocio con las empresas seleccionadas en los programas.



- Seguimiento de los resultados del programa de desarrollo, al menos, durante los 6 meses posteriores a su realización.
- Realizar un informe de rendimiento y propuestas de mejoras para entidades sobre el Proyecto de la salud participantes y Distrito Digital.
- Realizar acciones de PoC (Pruebas de concepto) entre las startups y organizaciones públicas o privadas durante la duración del contrato.

## **2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

La empresa adjudicataria deberá proponer la estructura y planificación de los trabajos que permita la eficaz y adecuada gestión de las actividades en orden al correcto funcionamiento de las actividades programadas. Los recursos humanos destinados serán relacionados y detallados, por nombre, funciones y breve currículum.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato se encargará de la ejecución íntegra de los servicios relacionados en el presente pliego, disponiendo en cada caso de los medios humanos y técnicos necesarios para su correcta realización. Además, deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para el correcto, adecuado y satisfactorio desarrollo de la actividad contratada atendiendo al diseño del evento por el contratista y debiendo en todo caso respetar los requisitos mínimos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Todo el personal que emplee el contratista para la prestación de sus servicios deberá percibir como mínimo los salarios fijados en el correspondiente convenio colectivo y estará en todo momento al corriente de las cuotas de Seguridad Social.

El personal no formará parte del organigrama de SPTCV. A la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de SPTCV.

Así mismo el personal propuesto para la ejecución del servicio externo, no formará parte del ámbito de organización y dirección de SPTCV, no estando comprendido en su ámbito organicista, rector y disciplinario.

A dicho personal no le será de aplicación el régimen jurídico de los trabajadores de SPTCV en especial los relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos y licencias.

En la oferta se detallará, el número de personas que será el necesario para prestar el servicio con garantías y que debe ser detallado en la propuesta licitadora, así como sus funciones, espacios o tarea a atender. Si para la ejecución de los servicios detallados en este Pliego, fuese necesario adscribir ciertos medios personales y materiales mínimos de manera extraordinaria para la correcta realización de las actividades programadas en la oferta, la empresa adjudicataria se compromete a disponer de dichos medios y aquellos necesarios para la ejecución correcta del trabajo. Este compromiso tiene el carácter de obligación esencial.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la composición y dedicación al proyecto de un equipo de trabajo adecuado y con la suficiente experiencia para realizar las labores necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos y exigencias del presente Pliego.



La empresa adjudicataria vendrá obligada a que al menos 5 empresas participantes se asienten en el Distrito Digital por el plazo de duración del proyecto a realizar y un mínimo de un año. A tales efectos, suscribirán el correspondiente contrato de implantación en el Distrito Digital, por el establecerán una sede fija en el Distrito Digital. Si no se consiguiera la implantación de al menos 7 empresas en el tiempo que dure el programa solo se abonará un 30% por los gastos incurridos en la organización del programa previa acreditación de los mismos.

Si finalmente y como consecuencia de la celebración del programa consigue un contrato con alguna de las entidades participantes, la permanencia en el Distrito se mantendrá durante el plazo de realización de los trabajos objeto de la licitación.

Para la prestación del servicio y la ejecución de este deberá adscribir los medios humanos y materiales necesarios que deberá incluir:

#### A) DIRECTOR DEL PROYECTO

##### FUNCIONES:

El adjudicatario nombrará, un **Director de Proyecto** cuyas funciones serán las siguientes:

- Dirigir las actividades y la coordinación de las sesiones del programa de desarrollo siendo responsable de los medios y los servicios necesarios para la ejecución de estos.
- Realizar las funciones de contacto directo y reporte con SPTCV de forma periódica.
- Tener disponibilidad constante hacia SPTCV para resolver cuestiones que se vayan planteando. El Director del Proyecto tendrá una dedicación del 50% de la jornada laboral normal (40 horas/semana) a este Proyecto, por lo que se comprometerá en su oferta a permanecer, al menos, diez (10) horas a la semana en las oficinas de SPTCV y otras diez (10) horas a la semana con dedicación a este Proyecto fuera de las oficinas de SPTCV.
- Coordinar actividades entre subcontratistas o colaboradores incluidas aquellas tareas derivadas no sólo de la ejecución del servicio sino de la protección de los trabajadores y asistentes como pueden ser las medidas de coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.

##### Perfil mínimo requerido obligatorio:

El director de proyecto deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en áreas relacionados con el programa en:

- Actividades de Innovación abierta en el sector de la innovación.
- Gestión de equipos y startups
- Búsqueda de inversión en el área de la innovación y tecnología

Se requiere que el mismo, como mínimo, reúna los siguientes requisitos:

- Acreditar haber realizado y participado, en al menos 3 programas de innovación abierta con labores de incubación y/o aceleración.
- Haber concitado en programas de innovación abierta interés o participación de al menos 500 empresas en alguna de sus fases.
- Acreditar haber realizado al menos 3 programas que faciliten la colaboración entre startups y entidades en el ámbito de la innovación.



## B) Coordinación, desarrollo del proyecto y acciones internacionales

El equipo deberá estar compuesto como mínimo de 2 personas y serán responsables de la gestión, promoción y coordinación de las actividades y acciones programadas en el Distrito Digital (incluido en formato digital).

### PERFIL MÍNIMO REQUERIDO OBLIGATORIO:

El **coordinador y desarrollo de proyecto** deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en relaciones instituciones e interacción entre startups y corporaciones mientras el **coordinador de acciones internacionales** deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en acciones entre empresas a nivel internacional y en el ámbito de la innovación.

### 3. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

SPTCV considera necesario contar con los servicios de una empresa o profesionales expertos y especializados en la prestación de servicios similares a los requeridos que asuman la prestación de los servicios y funciones indicadas en el apartado anterior, los cuales serán objeto de un contrato de prestación de servicios en el que la empresa adjudicataria y los medios personales y materiales adscritos al contrato prestarán el servicio con autonomía, independencia y sus propios medios, reportando al Director General de SPTCV y sin que en ningún caso, a la finalización del servicio, se produzca su consolidación en la plantilla de SPTCV.

En todo caso, la licitación, no se trata de contratación de personal a través de contrato de servicios, tratándose de una prestación de servicios que requiere de profesionales expertos independientes y que desarrollarán los trabajos con sus propios medios humanos y materiales.

### 4. PRECIO BASE LICITACIÓN LOTE 3

El presupuesto total de la licitación del expediente será de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (197.160,00 euros)** más el 21% de IVA.

### 5. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LA LICITACIÓN

El precio de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios horas del mercado de consultoría según su responsabilidad y en función de las horas estimadas de dedicación para cada una de las fases, de acuerdo con el desglose y justificación que se establece a continuación:

Horas estimadas	Precio hora	Costes Salariales	Costes directos asociados prestación servicios, ofimática, seguros, dietas,	Total Gastos Directos	B.I	G.G	Precio Base
-----------------	-------------	-------------------	---	-----------------------	-----	-----	-------------

**SERVICIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVACIÓN ABIERTA  
INTERNACIONALES A TRAVÉS DE ACCIONES Y ACTIVIDADES SOBRE TURISMO, CAMBIO CLIMÁTICO Y  
SALUD PARA EL DISTRITO DIGITAL COMUNIDAD VALENCIANA**



**Transporte**

<b>Directos de proyecto</b>	800	60,00	48.000,00	10.000,00	58.000,00	3.480,00	5.220,00	<b>66.700,00</b>
<b>Coordinación y desarrollo del proyecto del programa</b>	800	40,00	32.000,00	10.000,00	42.000,00	2.520,00	3.780,00	<b>48.300,00</b>
<b>Coordinación de promoción y actividades internacionales</b>	800	40,00	32.000,00	10.000,00	42.000,00	2.520,00	3.780,00	<b>48.300,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2400</b>		<b>112.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>142.000,00</b>	<b>8.520,00</b>	<b>12.780,00</b>	<b>163.300,00</b>

Costes directos asociados al programa (Comunicación, marketing, evento offline, online, )	Coste directo	21%	Total
	33.860	7.110,60	40.970,6

**VALOR ESTIMADO**

		TOTAL
Presupuesto base licitación (IVA excluido)	197.160	197.160



Incremento de unidades de ejecución (10%)	0	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0	
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	0	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0	
Prórroga (IVA excluido). Una anualidad	<b>0</b>	
Incremento unidades de ejecución prórroga (10%)	0	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>197.160</b>	<b>197.160</b>

**ANUALIDADES PREVISTAS LOTE 3:**

2021: 147.870 EUROS

2022: 49.290 EUROS

**6. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del programa será de **12 meses** y comenzará desde la firma del contrato y se dividirá en tres etapas:

**1. Pre Programa: Coordinación y gestión del pre-programa de innovación abierta (Con una duración de 2 meses) para:**

- La búsqueda interna de corporaciones, organizaciones públicas y privadas, startups.
- La gestión de Proyectos (comunicación, coordinación, participantes, etc).
- La gestión de campaña de comunicación y marketing para la atracción de los componentes del sistema de innovación nacional e internacional.

**2. Programa de desarrollo: Planificación y gestión del programa de innovación Abierta (Con una duración de 4 meses) para:**

- El desarrollo del programa Open innovation (logística, coordinación y ejecución de las acciones y actividades dentro del programa).
- La evaluación y reporte del programa.
- La comunicación y marketing del desarrollo del programa (nacional e internacional).

**3. Post- Programa de desarrollo: Post programa de coordinación y seguimiento (Con una duración de 6 meses) para.**

- El apoyo a start ups en su implantación en Alicante y pruebas piloto



- La coordinación y seguimiento y apoyo del plan de negocio con las empresas seleccionadas en los programas.

### **7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La SPTCV seleccionará la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de valoración que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que tratándose de una prestación de servicios prevista en el Anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público, los criterios que requieren juicio valor, son preponderantes respecto a los automáticos. Se entiende que la aplicación de estos criterios permitirá obtener la mejor oferta calidad precio.

#### **a. CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR, VALORACIÓN DE CALIDAD**

Se considera necesario valorar la Memoria descriptiva y de planificación que proponga el licitador, pues permite conocer la calidad con la que prestará el servicio, siendo necesario adicionalmente, valorar la experiencia y titulaciones concretas, por encima del mínimo exigido, del personal asignado por las empresas licitadoras para la prestación del servicio, dado que la cualificación del equipo redundará en la mayor calidad de la prestación del servicio. Además, tratándose de trabajos de carácter intelectual es necesario valorar los criterios relativos a la calidad, que requieren de un juicio valor, por encima del precio.

#### **Proposición Técnica SALUD (70 puntos)**

##### **Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, valoración de calidad:**

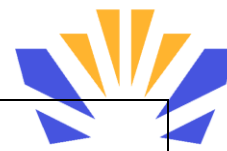
- a) Las empresas licitadoras deberán presentar en la forma indicada la siguiente documentación técnica relativa a la oferta:
  - El licitador presentará (en el SOBRE 2) una **Memoria** que se valorará con un máximo de 70 puntos, siempre que se aporte el documento debidamente ordenado y adecuado a las tareas que se piden y con un máximo de 20 páginas a doble cara (10 folios x 2 caras = 20 páginas). Este criterio se valora con la propuesta técnica presentada por la empresa licitadora que deberá aportar una descripción detallada de la plataforma y la herramienta, características. La Memoria Descriptiva deberá estar estructurada así:

#### **LOTE 3 SALUD**





CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
<p><b>1</b> <b>OFT 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA</b></p> <p>El licitador presentará una Memoria que se valorará con un máximo de 25 puntos, siempre que se aporte el documento debidamente ordenado y adecuado a las tareas que se piden y con un máximo de 20 páginas a doble cara, (10 folios x 2 caras = 20 páginas). Este criterio se valora con la propuesta técnica presentada por la empresa licitadora que deberá aportar una descripción detallada de cada uno de los contenidos que forman parte de las distintas actividades: tipo de contenido, lugar de celebración, duración, estimación de asistencia, características, realizándose una descripción detallada de la Planificación del propuesto, tanto en lo referente a la atracción y selección de las startups como de las instituciones relacionadas con la salud, la ejecución y facilitación del mismo y la promoción de las actividades internacionalmente, originalidad, línea creativa, diseño de los programas, medios humanos y materiales con que cuenta para su organización</p> <p>Dicha Memoria será valorada de la siguiente forma:</p> <p><b>Contenido del programa propuesto:</b> se valorará con <b>25 puntos</b> en función de la originalidad y línea creativa de los programas propuesto atendiendo a los siguientes parámetros, que se deberán describir en la propuesta técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A.1. Propuesta de actividades y contenidos en la programación y relevancia en el contexto del programa, incluyendo, fechas propuestas, duración del programa, talleres, actividades formativas, conferencias indicando el target al que van dirigidos y propuesta de denominación los programas <b>5,00 puntos.</b></li> <li>- A.2 Plan de atracción y selección de startups y entidades relacionadas con la Salud detallando la relevancia del público estimado, tanto startups como instituciones turísticas, acreditando mediante datos fehacientes los contactos existentes a fin de asegurar el éxito del programa <b>10,00 puntos.</b></li> <li>- <b>A.3.</b> Relevancia de las cartas de intenciones de empresas para la participación y cooperación en el programa (A partir de 4 cartas- 1 punto por cada carta de intenciones extra hasta llegar a <b>10,00 puntos.</b></li> </ul> <p>La no presentación de la Memoria o la inclusión en la misma de cualquier información relativa a los criterios evaluables de forma automática será motivo de exclusión del licitador.</p>	<p>25 puntos</p>



2	<p><b>OFT2: PLANIFICACIÓN</b>  <b>Planificación, Programación, Desarrollo y Calidad organizativa del programa propuesto en el programa:</b> se valorará con <b>25 puntos</b> en función de la calidad, planificación y organización propuesta atendiendo a los siguientes parámetros, en los que se tendrán en cuenta las funciones a prestar en cuanto organizador del servicio, debiendo describir, entre otros, los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organigrama de personal propuesto para la organización y gestión del programa, describiendo funciones y responsabilidades previstas para cada uno de ellos, indicando su titulación acorde a la función. <b>5,00 Puntos.</b></li> <li>- Propuesta programación y desarrollo del programa indicando (especialmente en sobre el programa Open Innovation) los flujos de trabajo preparación, programación, comunicación, señalética y branding, tráfico de copias, material impreso, decoración, producción, seguros, espacios, transporte protocolo y prensa cuando sea presencial...etc. <b>10,00 Puntos.</b></li> <li>- Plan de promoción nacional e internacional, y cobertura mediática. <b>(Máx. 5,00 Puntos).</b></li> <li>- Plan de Seguimiento del programa <b>(Máx. 5,00 Puntos).</b></li> </ul>	25 Puntos
3	<p><b>CRITERIO: EXPERIENCIA MIEMBROS EQUIPO DE TRABAJO</b></p> <p>Se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas las responsabilidades y funciones que desarrollará la empresa adjudicataria. Se valorará la experiencia concreta del equipo humano propuesto, por encima de tres años, con un máximo de <b>20 puntos</b> en trabajos similares al propuesto, siempre que se aporte el o los documentos acreditativos de haber sido contratado para dichos trabajos, valorándose de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditación de que el Director del Proyecto adscrito a la ejecución del contrato haya realizado al menos 3 programas que faciliten la colaboración entre startups y entidades en el ámbito del objeto de la licitación (2 puntos por cada programa extra hasta llegar a 10 puntos <b>(Máx. 10,00 Puntos).</b></li> <li>- Acreditar que el Director del Proyecto adscrito a la ejecución del contrato, haya realizado y participado en programas de inversión de innovación abierta con labores de incubación o aceleración por encima de 3, un punto por cada programa acreditado hasta un máximo de 5 puntos.</li> </ul>	20 Puntos



	<p style="text-align: center;"><b>(Máx. 5,00 Puntos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar que el Director del Proyecto haya concitado la participación, en programas de innovación abierta, de más de 500 empresas Por cada 100 empresas adicionales de 500 empresas. 1 punto por acreditarlo. 2 puntos por acreditar otras 100 empresas hasta llegar a un <b>máximo de 5 puntos (Max. 5,00 puntos).</b></li> </ul>	
	Para acreditar estos extremos se aportará una declaración responsable del licitador acompañada de la documentación que acredite de forma fehaciente la realización de dichos trabajos (contratos, certificados expedidos por el ente contratante...etc).	
	<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

Los criterios subjetivos que requieren un juicio de valor serán valorados por el un comité de técnico de expertos designados por el órgano de contratación y cuya composición será objeto de publicación en la plataforma de contratación del sector público, comité que realizará la valoración de los criterios sujeto a juicio valor (SOBRE 2) con carácter previo a la apertura del sobre 3 de criterios automáticos.

**TABLAS DE PUNTUACIÓN RESUMIDAS:**

<b>VALORACIÓN TÉCNICA, LOTE 3 SALUD</b>	<b>NULA</b>	<b>BUENA</b>	<b>MUY BUENA</b>	<b>EXCELENTE</b>
<b>OFT1 MEMORIA DESCRIPTIVA (MÁX. 25,00 PUNTOS)</b>				
A1: Propuesta de Actividades y contenidos en la programación ( <b>máx. 5,00 Puntos</b> )	0,00	1,60	3,20	5,00
A2: Plan de atracción y selección de startups y entidades de relacionadas con la salud ( <b>máx. 10,00 Puntos</b> )	0,00	3,00	6,00	10,00
A3: Relevancia de las cartas de intenciones de empresas para la participación y cooperación en el programa de salud ( <b>máx. 10,00 Puntos</b> )	0,00	3,00	6,00	10,00
<b>OFT2 PROGRAMACIÓN, DESARROLLO Y CALIDAD (MÁX. 25,00 PUNTOS)</b>				
B1: Organigrama de personal propuesto. ( <b>Máx. 5,00 Puntos</b> )	0,00	1,60	3,20	5,00
B2: Propuesta programación y desarrollo del programa ( <b>Máx. 10,00 Puntos</b> )	0,00	3,00	6,00	10,00
B3: Medios materiales y técnicos a asignar ( <b>Máx. 5,00 Puntos</b> )	0,00	1,60	3,20	5,00

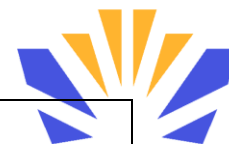


B4: Plan de Seguimiento del programa (Máx. 5,00 Puntos)	0,00	1,60	3,20	5,00
<b>OFT3 EXPERIENCIA MIEMBROS EQUIPO DE TRABAJO (MÁX. 20,00 PUNTOS)</b>				
C1: Acreditación de haber realizado programas que faciliten la colaboración entre startups y entidades en el sector de la salud (Máx. 10,00 Puntos)	0,00	3,00	6,00	10,00
C2: Acreditar inversión y/o labores de incubación (Máx. 10 Puntos) (Máx. 5,00 Puntos)	0,00	1.60	3.20	5.00
C3: Haber concitado la participación de más de 500 empresas. Por cada 100 empresas adicionales de 500 empresas. 1 punto por acreditarlo. 2 puntos por acreditar otras 100 empresas hasta llegar a un máximo de 5 puntos con 500 empresas. (Máx. 5,00 Puntos)	0,00	1.60	3.20	5.00
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL</b>				<b>70,0</b>

**b. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR**

Se aplica la siguiente fórmula que permite valorar la oferta más baja con mayor puntuación y valorar con 0 puntos aquellas que no realicen baja respecto al precio de licitación,

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN
1.-	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Las ofertas que no realicen baja sobre el presupuesto de licitación obtendrán 0 puntos en el presenta apartado)	$P = P_{\max} \times \left[ 1 - \frac{(OF - OFB)}{(LIC - OFB)} \right]$ <p>La definición de cada término de la ecuación se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• P es la Puntuación económica obtenida por un Licitador concreto</li> <li>• LIC es el Precio de Licitación del Concurso</li> <li>• OFB es la Oferta más Barata</li> </ul>	30



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>p_{máx}</math> es la Puntuación máxima, en este caso 30 puntos</li> <li>• OF es la oferta de la empresa en cuestión</li> </ul> <p>Las ofertas que no realicen baja sobre el presupuesto de licitación obtendrán 0 puntos en el presente apartado.</p>	
	<b>TOTAL</b>		30

Para la valoración de los criterios el órgano de contratación estará asistido por un Órgano de asistencia en el que participarán las siguientes personas:

- Presidente Adjunto a Dirección General (Rufino Selva Guerrero)
- Secretaria Directora de Gestión (Marta Bellod Carrasco)
- Vocal Jurídico (José Joaquín Abadía Pérez)
- Vocal Técnico (Ignacio del Moral Alemany)

Bastará la presencia de dos de ellos para que quede válidamente constituida, las vacantes podrán ser suplidas por personal laboral de SPTCV. Dicho órgano de asistencia será el encargado de abrir y descifrar los sobres, analizar la documentación presentada en el sobre 1 y resolver sobre la admisión o inadmisión de los licitadores tras la apertura del sobre 1, solicitar, en su caso, subsanaciones de la documentación relativa al sobre 1, recabar informes técnico de valoración de los técnicos competentes relativos al sobre 2 y 3, y publicar los mismos en la plataforma de contratación junto con las correspondientes actas, solicitar justificación en caso de ofertas anormalmente bajas y elevar la documentación al órgano de contratación para la toma de decisiones, solicitar la documentación requerida al mejor valorado y remitir la misma al departamento jurídico para su validación.

Siendo los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor preponderantes es necesaria la designación de un comité de expertos u organismo especializado. EL informe de valoración de los criterios automáticos será realizado por el director del Departamento Técnico de SPTCV Javier de Diego.

- **Comité de expertos:** Siendo preponderantes los criterios que requieren de juicio valor será realizada por las siguientes personas:
  - Javier De Diego Calero, Director Técnico de SPTCV con más de 20 años de experiencia en la realización de valoraciones técnicas
  - D. José Parilla Pérez, persona experta en el ámbito del gaming, e sports e innovación
  - D. Juan Castillo Avian.
- **Organismo técnico especializado:** Se realiza por el comité de expertos indicados.
- La valoración de los sobres 2 y 3 será realizada por:
  - SOBRE 2 (Criterios que requieren juicio valor: Comité de Expertos)



- SOBRE 3 (Criterios automáticos): D. Javier De Diego Calero, Director Técnico de SPTCV

### **c. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración se ha optado por una pluralidad de criterios de adjudicación que permitan obtener la oferta con mejor relación calidad precio, utilizando para ello, una pluralidad de criterios, incluyendo criterios sujetos a juicio valor y criterios automáticos cuantificables por mera aplicación de fórmulas, siendo estos últimos no preponderantes respecto a los primeros.

La fórmula matemática que pondera un 30% otorga mayor puntuación a la oferta más baja y no otorga puntos a la oferta que no realice baja sobre el precio de licitación.

Se requiere valorar la experiencia del equipo propuesto por la empresa licitadora para la prestación del servicio, pues la empresa adjudicataria deberá contar con un equipo adscrito al contrato de amplia experiencia y adecuada cualificación y titulación al ser la misma fundamental para la mayor calidad en la prestación del servicio, a su vez la memoria permitirá conocer el know how de los licitadores en el ámbito de ejecución del contrato, por ello, se consideran justificados los criterios propuestos a fin de determinar cuál es la mejor oferta calidad precio de las que concurren, atendiendo a la Memoria en la que se permitirá valorar el conocimiento real de la licitadora en el ámbito de ejecución del contrato, así como la experiencia específica.

Se trata de criterios vinculados directamente con las prestaciones del objeto del contrato y se formulan de forma objetiva y el debido respecto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin conferir al órgano de contratación libertad ilimitada al concretarse los aspectos que en cada criterio se valoran.

## **8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONOMICA FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL**

### **8.1. Criterio solvencia económica o general: se podrá acreditar por el medio siguiente:**

La complejidad de organización integral del programa de desarrollo de acciones y actividades de estas características requiere que la empresa adjudicataria del servicio acredite una amplia experiencia y solvencia técnica para asegurar el éxito de la actividad. Esta experiencia es especialmente necesaria en la capacidad de atraer empresas y participantes a los programas en distintos países para asegurar la atracción de talento. A tal fin, se fijan los siguientes requisitos de solvencia.

Se podrá acreditar por el medio siguiente:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los dos últimos concluidos deberá ser al menos **de trescientos mil euros**.

Se acreditará mediante: En el DEUC el licitador cumplimentará el apartado correspondiente de volumen anual de negocios. El mejor clasificado deberá presentar una declaración responsable del volumen anual y presentar las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por medio de las cuentas depositadas en el Registro Oficial en que deba de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil y en caso de empresas extranjeras, este externo se acreditará de acuerdo con lo previsto en el PCA y en la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **i. Criterio solvencia técnica o profesional**



Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos dos años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, **por importe igual o superior al presupuesto de (197.160 €), acreditando que la empresa ha realizado en los últimos tres años programas similares.**

o

**Acreditación de que el DIRECTOR DEL PROYECTO adscrito a la ejecución del contrato haya:**

- Realizado al menos tres programas en el ámbito de la innovación dentro del sector de la Salud.
- Realizado al menos 3 programas internacionales de innovación abierta con labores de aceleración y/o labores de incubación.
- Concitado, en programas de innovación abierta, la participación de más de 500 empresas en los programas similares.
- Es obligatorio que la empresa licitadora acredite, mediante su presentación, un mínimo de 4 cartas de intenciones de empresas (con una facturación superior a los 15 millones de euros) que muestren su interés en participar y colaborar en el programa.

Los licitadores, además deberán presentar, en la forma indicada, la siguiente documentación técnica relativa a la oferta para cada uno de los LOTES a los que presente oferta:

- **Memoria Descriptiva:**
  - A1.- Propuesta de programación y actividades.
  - A2.- Plan de Atracción y selección de startups con entidades relacionadas a la salud.
  - A3.- **Relevancia de las cartas de intenciones de empresas para la participación y cooperación en el programa.**
- **Planificación y desarrollo:**
  - B1.- Organigrama de personal propuesto.
  - B2.- Propuesta de planificación y desarrollo del programa.
  - B3.- Plan de promoción nacional e internacional, y cobertura mediática.
  - B4.- Plan de Seguimiento del programa.

La presente Memoria ha sido redacta por Domingo Egea, Responsable de atracción de empresas, y aprobada por el órgano de contratación de SPTCV.

En Alicante, a diciembre 2020.

Aprobada por:

Domingo Egea

Antonio Rodas Juan.